San Juan Gobierno

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, AGUA Y ENERGÍA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS Y ENERGÍAS RENOVABLES

DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

LICITACIÓN PRIVADA Nº 05 / 2026

SERVICIO:

CONTRATACIÓN DE 4000 HORAS MÁQUINA PARA MANTENIMIENTO EN PRESAS QUEBRADA DE ULLUM, PUNTA NEGRA, LOS CARACOLES Y CUESTA DEL VIENTO

UBICACIÓN: DEPARTAMENTOS DE ULLUM, ZONDA E IGLESIA.

PLAZO DE CONTRATACIÓN: 365 DÍAS CORRIDOS

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 1.061.872.000,00 IVA INCLUIDO

Ing. MARIO A. FLORES
JEFE DE UNIDAD DE O. ENERGÉTICAS
DIRECCION DE RECURSOS ENERGÉTICOS

JULIO 2026

ÍNDICE GENERAL

1. MEMORIA DESCRIPTIVA 6
2. PLIEGO GENERAL DE BASES Y CONDICIONES 8
3. PLIEGO PARTICULAR DE BASES Y CONDICIONES 8

I - DATOS DE LA LICITACIÓN PRIVADA 8

ARTÍCULO 1: DISPOSICIONES GENERALES Y OBJETO DEL PLIEGO 8
ARTÍCULO 2: NORMATIVA APLICABLE 8
ARTÍCULO 3: DENOMINACIONES 9
ARTÍCULO 4: PRESUPUESTO OFICIAL 11
ARTÍCULO 5: RECURSOS FINANCIEROS 11
ARTÍCULO 6: SISTEMA DE CONTRATACIÓN 11
ARTÍCULO 7: PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO 11
ARTÍCULO 8: ADQUISICIÓN DEL PLIEGO 11
ARTÍCULO 9: CONSULTAS, ACLARACIONES Y NOTIFICACIONES 11
ARTÍCULO 10: PROPONENTES 12

II – PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS 13

ARTÍCULO 11: ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE LICITACIÓN 13
ARTÍCULO 12: CONOCIMIENTO DEL SITIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO 13
ARTÍCULO 13: FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS 13
ARTÍCULO 14: CONTENIDO DEL "SOBRE 1" 15
ARTÍCULO 15: CONTENIDO DEL "SOBRE 2" 18
ARTÍCULO 16: REQUISITOS Y FORMAS DE GARANTÍAS 20
ARTÍCULO 17: TÉRMINO DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS 22

III - ACTO DE APERTURA, ADJUDICACIÓN Y FIRMA DE CONTRATO 22

ARTÍCULO 18: APERTURA DE LAS PROPUESTAS Y CAUSALES DE RECHAZO AUTOMÁTICO 22
ARTÍCULO 19: DISPONIBILIDAD DE LAS OFERTAS 24
ARTÍCULO 20: IMPUGNACIÓN DE LAS OFERTAS 24
ARTÍCULO 21: ESTUDIO Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS 24
ARTÍCULO 22: ADJUDICACIÓN 26
ARTÍCULO 23: IMPUGNACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN 26
ARTÍCULO 24: FIRMA DE CONTRATO - GARANTÍA DE EJECUCIÓN DE CONTRATO 26

IV - ACCIONES PREVIAS AL INICIO DEL SERVICIO 27

ARTÍCULO 25: TRÁMITES PREVIOS AL INICIO DEL SERVICIO 27
ARTÍCULO 26: SEGUROS 27
ARTÍCULO 27: CAPACITACIÓN DE PERSONAL PARA LA AUTORIDAD COMPETENTE 29
ARTÍCULO 28: EQUIPAMIENTO PARA LA INSPECCIÓN 30

Ing. MARIO A. FLORES
JEFE DE UNIDAD DE D. ENERGETICAS
DIRECCION DE RECURSOS ENERGÉTICOS

ARTÍCULO 29: CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES 30
ARTÍCULO 30: CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA AMBIENTAL 30
ARTÍCULO 31: HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO 30
ARTÍCULO 32: REPRESENTACIÓN TÉCNICA DEL CONTRATISTA 33
ARTÍCULO 33: INSPECCIÓN DEL SERVICIO 34
V - EJECUCIÓN DEL SERVICIO 34
ARTÍCULO 34: SUBCONTRATOS 34
ARTÍCULO 35: RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA 35
ARTÍCULO 36: VIGILANCIA Y SEÑALAMIENTO DE SEGURIDAD 37
ARTÍCULO 37: LIBROS DE ÓRDENES DE SERVICIO 38
ARTÍCULO 38: CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR 38
ARTÍCULO 39: IMPREVISTOS 39
VI – PAGOS Y RETENCIONES 39
ARTÍCULO 40: MEDICIÓN DE LOS TRABAJOS Y PAGO DE LOS CERTIFICADOS 39
ARTÍCULO 41: ANTICIPO FINANCIERO 39
ARTÍCULO 42: CERTIFICADOS DE ACOPIO 40
ARTÍCULO 43: REDETERMINACIÓN DE PRECIOS 40
ARTÍCULO 44: MULTAS 40
ARTÍCULO 45: RECONOCIMIENTO DE GASTOS IMPRODUCTIVOS 42
VII - RECEPCIÓN DEL SERVICIO 42
ARTÍCULO 46: VICIOS DE MATERIALES Y OBRAS 42
ARTÍCULO 47: TRABAJOS RECHAZADOS 43
ARTÍCULO 48: RECEPCIÓN PROVISIONAL 43
ARTÍCULO 49: PERÍODO DE GARANTÍA 43
ARTÍCULO 50: RECEPCIÓN DEFINITIVA 43
4. ANEXO FORMULARIOS 43
FORMULARIO 1 NOTA DE PRESENTACIÓN 44
FORMULARIO 2 DECLARACIÓN JURADA, CONOCIMIENTO DEL PLIEGO 45
FORMULARIO 3 DECLARACIÓN JURADA, CONOCIMIENTO DEL LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO 46
FORMULARIO 4 DECLARACIÓN JURADA, ACEPTACIÓN DE JUSTICIA ORDINARIA 47
FORMULARIO 5 DECLARACIÓN JURADA, CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO 48
FORMULARIO 6 DECLARACIÓN JURADA, INEXISTENCIA DE DEUDA EXIGIBLE POR APORTES Y CONTRIBUCIONES 49
FORMULARIO 7 PRECIO OFERTADO 50
FORMULARIO 8 CÓMPUTO Y PRESUPUESTO - MODELO DE PLANILLA EXCEL 51
FORMULARIO 9 PLAN DE TRABAJOS - MODELO DE PLANILLA EXCEL 52
FORMULARIO 10 ANÁLISIS DE PRECIOS - MODELO DE PLANILLA EXCEL 54
FORMULARIO 11 GASTOS GENERALES - MODELO DE PLANILLA EXCEL 55
FORMULARIO 12 DECLARACIÓN JURADA – COPIA EN FORMATO DIGITAL 56

Ing. MARIO A. FLORES
JEFE DE UNIDAD DE O. ENERGETICAS
DIRECCION DE RECURSOS ENERGÉTICOS

5. MODELO DE CONTRATO 57
6. PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS 60

MEMORIA DESCRIPTIVA

Ing. MARIO A. FLORES
JEFE DE UNIDAD DE O. ENERGETICAS
DIRECCION DE RECURSOS ENERGÉTICOS

MEMORIA DESCRIPTIVA

Ing. MARIO A. FLORES
JEFE DE UNIDAD DE D. ENERGETICAS
DIRECCION DE RECURSOS ENERGÉTICOS

1. MEMORIA DESCRIPTIVA

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

La CONTRATACIÓN DE 4000 HORAS MÁQUINA PARA MANTENIMIENTO EN PRESAS QUEBRADA DE ULLUM, PUNTA NEGRA, LOS CARACOLES y CUESTA DEL VIENTO tiene como propósito la adquisición de un total de 4000 horas/máquinas de trabajo, a distribuir en 365 días corridos, para ser usadas en las tareas de mantenimiento periódico de las presas Quebrada de Ullum, Los Caracoles, Punta Negra, y Cuesta del Viento y zonas de perilagos.

PRESUPUESTO OFICIAL

El Presupuesto Oficial al mes de julio de 2026 asciende a la suma de PESOS MIL SESENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CON 00/100 ($ 1.061.872.000,00) IVA INCLUIDO.

PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Las 4000 horas/máquina se deberán distribuir en TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días corridos.

Ing. MARIO A. FLORES
JEFE DE UNIDAD DE O. ENERGÉTICAS
DIRECCION DE RECURSOS ENERGÉTICOS

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Ing. MARIO A. FLORES
JEFE DE UNIDAD DE O. ENERGÉTICAS
DIRECCION DE RECURSOS ENERGÉTICOS

2. PLIEGO GENERAL DE BASES Y CONDICIONES

Se adopta como Pliego General de Bases y Condiciones para la presente Licitación Privada, el "**Pliego General Único De Bases y Condiciones para la Contratación de Obras Públicas**", aprobado por Decreto Nº 857-OSP-73 y Decreto N° 1432-OSP-73, en el marco jurídico establecido por Ley Provincial de Obras Públicas Nº 128-A y Decretos Reglamentarios.

3. PLIEGO PARTICULAR DE BASES Y CONDICIONES

SERVICIO: "CONTRATACIÓN DE 4000 HORAS MÁQUINA PARA MANTENIMIENTO EN PRESAS QUEBRADA DE ULLUM, PUNTA NEGRA, LOS CARACOLES Y CUESTA DEL VIENTO"

I - Datos de la Licitación Privada

ARTÍCULO 1: DISPOSICIONES GENERALES Y OBJETO DEL PLIEGO

El presente Pliego complementa el Pliego General de Bases y Condiciones, estableciendo las condiciones particulares para el llamado a la Licitación Privada para la contratación del servicio denominado: CONTRATACIÓN DE 4000 HORAS MÁQUINA PARA MANTENIMIENTO EN PRESAS QUEBRADA DE ULLUM, PUNTA NEGRA, LOS CARACOLES Y CUESTA DEL VIENTO.

La prestación se ejecutará y pondrá en funcionamiento de conformidad con las indicaciones y estipulaciones del presente Pliego de Licitación Privada, consistente en la siguiente documentación: Memoria Descriptiva, Pliego de Bases y Condiciones, Especificaciones Técnicas, Cómputo y Presupuesto Oficial; y de lo prescripto en las Circulares que pudiera emitir la Autoridad Competente como resultado de las consultas de los interesados, que también pasarán a ser parte de los Documentos de Licitación Privada.

El objeto de la contratación consiste en la provisión de equipos viales con operador, combustible, mantenimiento, seguros y todo otro recurso necesario para la ejecución de tareas de mantenimiento, conservación y movimiento de suelos en las áreas indicadas por la Inspección.

ARTÍCULO 2: NORMATIVA APLICABLE

Serán de aplicación, pero no excluyentes, las siguientes normas legales:

- Código Civil y Comercial de la República Argentina.
- Ley de Obras Públicas Provincial Nº 128-A.
- Decreto Reglamentario N° 3523-OSP-72 y concordantes.
- Decreto Reglamentario N°15-A 2020
- Decreto N° 0010-2025 (Montos máximos para contratación).
- Resolución N° 038-OCC-2021. Registro Único de Proveedores del Estado.
- Decreto Nº 0857-OSP-73 (Pliego General Único de Bases y Condiciones).
- Decreto Nº 1480-MIySP -2017 (Modificatorio del Decreto Nº 857-OSP-73).
- Decreto Nº 1432-OSP-73 (Aplicación del Pliego General Único de Bases y Condiciones).

Ing. MARIO A. FLORES
JEFE DE UNIDAD DE O. ENERGÉTICAS
DIRECCION DE RECURSOS ENERGETICOS

- Ley N° 307-A (Registro Provincial de Constructores de Obras Públicas).
- Decreto Reglamentario Nº 1487-OSP-86 (Registro Provincial de Constructores).
- Ley 1995-A- (Ley de Procedimiento Administrativo)
- Decreto Reglamentario N°0007-2021 (Reglamenta Ley de Procedimiento)
- Decreto Nº 1818/70 (Inscripción en DGR).
- Ley N° 643-A, Artículo 17º (Deudores por Crédito del Bco. San Juan S.A.)
- Decreto Nº 0036-MOSP-2021 (Pólizas con firma digital).
- Resolución N° 70-MIAyE-2025 (Comisión de Redeterminación de Precios).
- Decreto Acuerdo Nº 0006-2023 (Sistema de Redeterminación de Precios).
- Resolución conjunta 003 0CC -2019; 015 TGP- 2019; 097 C.G.P- 2019 (Instrumentos de garantía para Contrataciones).
- Ley 19.587 Higiene y Seguridad en el Trabajo.
- Ley 24.557/95 Riesgos del Trabajo.
- Ley 27.348 Complementaria de la Ley sobre Riesgos del Trabajo y las Normas de Higiene Salud y Seguridad establecidas en el Decreto N° 351/79, Decreto 1338/96; Resolución 299/11, como así también toda normativa vigente y todas las modificaciones que pudieran surgir durante el desarrollo de las actividades.
- Ley 504-L y Decretos Reglamentarios (Evaluación Impacto Ambiental).
- Ley 522-L (Generación de Residuos Peligrosos).
- Decreto Reglamentario 1211-07 (Ley de Generación de Residuos Peligrosos).
- Código de Edificación de la Provincia de San Juan.
- Normas Legales Nacionales, Provinciales y Municipales pertinentes.
- Contrato para la ejecución de la presente Obra.
- Pliegos de Bases y Condiciones, Generales y Particulares
- Especificaciones Técnicas Generales y Particulares.
- En caso de discrepancia de la documentación contractual primará el orden de prelación establecido en el artículo 24º del Decreto 3523 - OSP - 72.

En caso de discrepancia de la documentación contractual primará el orden de prelación establecido en el artículo 24º del Decreto 3523 – OSP – 72.

ARTÍCULO 3: DENOMINACIONES

Las diversas denominaciones contenidas en el presente Pliego, y la documentación del servicio, se interpretarán de la siguiente manera:

ADMINISTRACIÓN: Dirección de Recursos Energéticos (D.R.E.)

AUTORIDAD COMPETENTE: La autoridad de la Administración que tiene a su cargo el control y vigilancia del cumplimiento del proyecto.

COMITENTE: Administración.

INTERESADO: Persona física o jurídica que efectúa consultas aún sin formular oferta.

Ing. MARIO A. FLORES
JEFE DE UNIDAD DE O. ENERGÉTICAS
DIRECCION DE RECURSOS ENERGÉTICOS

PROPONENTE u OFERENTE: Persona física o jurídica que formula oferta, presentando los documentos requeridos en este Pliego Particular de Bases y Condiciones.

ADJUDICATARIO: El Proponente a quien se le acepta la oferta y se lo notifica de ello fehacientemente, y hasta el momento de la firma del Contrato.

CONTRATISTA: El Adjudicatario que haya suscrito el Contrato respectivo y a partir del momento en que éste adquiere validez legal.

SUBCONTRATISTA: Toda Persona física o jurídica, cuya contratación, autorizada por la Autoridad Competente, haya sido determinada por el Contratista bajo su exclusiva responsabilidad.

INSPECTOR/SUPERVISOR: El Representante de la Administración que tiene a su cargo el control y la correcta prestación del servicio contratado.

REPRESENTANTE TÉCNICO: El profesional representante del Contratista, encargado de la conducción técnica de la prestación de los servicios, debidamente autorizado por el mismo y oficialmente aceptado por la Administración.

COORDINADOR DE LOS SERVICIOS DE HIGIENE Y SEGURIDAD: El Profesional con título habilitante encargado de llevar adelante todas las acciones en materia de Salud, Higiene y Seguridad en toda la obra

RESPONSABLE AMBIENTAL: El Profesional con título habilitante encargado de llevar adelante todas las acciones en materia Socio-Ambiental en toda la obra.

DÍAS: Salvo indicación en contrario, se entenderán días corridos, incluso aquellos inhábiles y feriados de cualquier naturaleza, de acuerdo a la Ley Provincial de Obras Públicas Nº 128-A y Decreto Reglamentario.

SERVICIO: Conjunto de prestaciones consistentes en la provisión de horas máquina efectivamente trabajadas y aprobadas por la Inspección.

Hs/Máquina: Salvo indicación de la inspección, la certificación se realizará por Unidad de medida, (Hs./Máquina)

PROPUESTA: Los documentos de la oferta técnico-económica, presentados en tiempo y forma, con precios básicos vigentes al mes anterior de apertura de las propuestas.

PLIEGO: El conjunto de la documentación constituida por:

- Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.
- Especificaciones Técnicas Generales y Particulares.
- Presupuesto Oficial.
- Formularios tipos.

Ing. MARIO A. FLORES
JEFE DE UNIDAD DE O. ENERGÉTICAS
DIRECCION DE RECURSOS ENERGÉTICOS

- Memoria descriptiva.
- Circulares aclaratorias y/o modificatorias, ya sean de oficio o de respuesta a consultas efectuadas por los participantes.

ARTÍCULO 4: PRESUPUESTO OFICIAL

El Presupuesto Oficial al mes de julio 2026 asciende a la suma de PESOS MIL SESENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CON 00/100 ($ 1.061.872.000,00) IVA INCLUIDO.

Sin perjuicio de ello, el oferente deberá presentar su oferta con precios básicos al mes de apertura de sobres.

ARTÍCULO 5: RECURSOS FINANCIEROS

El gasto que demande el servicio a licitar, será abonado con fondos pertenecientes al Fondo Provincial de Energía Eléctrica - Ley Nº524 – A, u otros fondos de los que se pueda disponer oportunamente.

ARTÍCULO 6: SISTEMA DE CONTRATACIÓN

La contratación se realizará por el sistema de **UNIDAD DE MEDIDA.**

ARTÍCULO 7: PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo contractual será de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días corridos contados a partir de la fecha indicada en el Acta de Inicio de los Servicios. Durante dicho plazo el Contratista deberá poner a disposición de la Administración la totalidad de las horas máquina contratadas, conforme a los requerimientos operativos de la Inspección.

ARTÍCULO 8: ADQUISICIÓN DEL PLIEGO

La documentación licitatoria estará disponible en el Portal de Compras Públicas del Gobierno de San Juan, a través del siguiente enlace: https://licitaciones.sanjuan.gob.ar/, donde los proponentes podrán descargarlo en forma gratuita.

ARTÍCULO 9: CONSULTAS, ACLARACIONES Y NOTIFICACIONES

Las consultas o pedidos de aclaración sobre el Pliego de Licitación Privada deberán formularse a la Autoridad Competente a la dirección de correo electrónico contratacionesdre@sanjuan.gob.ar, hasta cinco (05) días hábiles antes de la fecha de apertura de las Propuestas.

La Autoridad Competente responderá o hará aclaraciones hasta dos (02) días hábiles antes de la fecha de apertura de ofertas a través del mismo link mencionado (https://obras.sanjuan.gob.ar/)

Las respuestas serán abiertas a todos los interesados sin que sea citado el autor de la pregunta. En el mismo sitio se publicarán, si las hubiere, las Circulares Aclaratorias o Modificatorias que considere oportuno emitir la Autoridad Competente. Los Proponentes tendrán la obligación de notificarse de todo ello consultando periódicamente esta única vía de comunicación oficial, por lo que no se admitirá reclamo alguno producido por obviar este procedimiento.

No se responderá la solicitud de aclaraciones cuya respuesta esté explícitamente contenida en la documentación.

Ing. MARIO A. FLORES
JEFE DE UNIDAD DE O. ENERGÉTICAS
DIRECCION DE RECURSOS ENERGÉTICOS

Las consultas, sus respuestas y aclaraciones, así como Circulares, pasarán a integrar la documentación del presente Pliego, y no constituirán causal para extender el plazo establecido para la presentación de las Propuestas.

De igual modo, cualquier notificación de la naturaleza que fuere relacionada con la presente Licitación Privada, se realizara a través de la página oficial https://obras.sanjuan.gob.ar/, siendo exclusiva responsabilidad de los Proponentes notificarse de las mismas, renunciando expresamente a alegar un eventual desconocimiento de lo publicado.

ARTÍCULO 10: PROPONENTES

Los proponentes podrán ser Empresas Constructoras nacionales o provinciales. En caso de ser empresas provinciales, se admitirá su presentación en forma individual o en Uniones Transitorias de no más de dos Empresas que cumplan con las condiciones de este Pliego. En caso de empresas nacionales, deberán presentarse indefectiblemente en U.T. de no más de dos integrantes con una empresa provincial, debiendo tener esta última una participación no menor al 40%.

Se entenderá por "empresa provincial" lo siguiente:

a) En el caso de ser personas físicas, aquellas empresas constructoras que tengan domicilio real y constituido legal en la Provincia de San Juan

b) En caso de ser personas no humanas, aquellas empresas constructoras que se encuentren constituidas e inscriptas en el Registro Público de Comercio de la Provincia de San Juan

Las Empresas deberán acreditar su personería conforme lo establecido en las leyes en vigencia para la clase o tipo de sociedad a la que pertenezcan, debiendo adjuntar la autorización de los órganos societarios para la presentación en la presente Licitación Privada, como así también acompañar los poderes que acrediten la representación de la firma, tanto social como de su representante legal.

Si la presentación la realizare una U.T., las empresas que la integren deberán presentar la documentación mencionada en el párrafo precedente y, además:

a) Un compromiso de U.T., el cual deberá plasmarse en un contrato Constitutivo de U.T. de acuerdo con la ley 22.903, que modificó la ley 19.550, la que deberá ser suscripta por todos los integrantes y certificadas las firmas por Escribano Público, por un periodo igual o mayor al de la fecha prevista para la finalización de la obra más el plazo de garantía y conservación dispuesto por el presente Pliego.

b) Además de las disposiciones legales en vigencia citadas, en dicho acuerdo la U.T. deberá indicar qué empresas la integran y el porcentaje en que cada una de ellas participará, el cual no podrá variar desde su presentación al llamado a Licitación Privada hasta la finalización de la obra, en caso de resultar contratista de la misma. Deberá constar en dicho compromiso como único objeto de la constitución de la U.T., la ejecución de la obra objeto de la presente Licitación.

c) Las Empresas integrantes de la U.T. deberán declarar en forma expresa que la responsabilidad es asumida en forma mancomunada e ilimitadamente solidaria por todos sus integrantes, renunciando a los beneficios de excusión y división. También, el compromiso formal de no modificar los términos del documento constitutivo de la U.T. hasta la Recepción Definitiva de la Obra, en caso de adjudicársele el contrato.

Ing. MARIO A. FLORES
JEFE DE UNIDAD DE O. ENERGÉTICAS
DIRECCION DE RECURSOS ENERGÉTICOS

d) Así mismo deberá denunciar el Representante de la U.T., quién acreditará su calidad de tal mediante copia certificada del acta de designación. En caso de revocación de la designación, deberá comunicar a la Autoridad Competente, en forma fehaciente, dentro de los dos (2) días de producida.

e) Si la U.T. resultare adjudicataria de la obra, antes de la firma del contrato deberá presentar, obligatoriamente, la correspondiente inscripción en el Registro Público de Comercio. En caso de incumplir, se rechazará su oferta y se procederá a la ejecución de la garantía de la oferta, continuando el proceso con la selección de la Empresa o U.T. cuya oferta sigue en el orden de selección.

f) Una empresa no podrá formar parte de más de una U.T. Asimismo, si se presenta en asociación con otra empresa, no podrá presentarse sola.

II – Presentación de las Propuestas

ARTÍCULO 11: ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE LICITACIÓN

Los Proponentes deberán conocer la normativa indicada en el ARTÍCULO 2:, como así también el Código de Edificación de la Provincia de San Juan y los Reglamentos de Organismos Municipales, Provinciales, Nacionales y/o privados vigentes para el rubro de la Construcción, Leyes Laborales e Impositivas, Tasas e Impuestos que graven la realización de sus trabajos y toda otra Ley, Decreto, Ordenanza, Reglamentación, etc., vinculados con la ejecución de los trabajos.

Además, por el solo hecho de participar en la presente Licitación Privada, los Proponentes declaran expresamente su conocimiento y aceptación de todas las cláusulas que rigen el proceso de licitación, y manifiestan haberse notificado de todas las comunicaciones efectuadas por la Autoridad Competente. Así mismo aceptan haber examinado los documentos que integran el Pliego en todas sus partes (Bases y Condiciones, Especificaciones Técnicas, Cómputos Métricos, Presupuesto Oficial, Formularios, y todo otro documento que lo integre). En función de ello, en su Propuesta los oferentes deberán presentar la correspondiente Declaración Jurada en el sentido indicado. (FORMULARIO 2, pág. 45)

ARTÍCULO 12: CONOCIMIENTO DEL SITIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los oferentes declaran conocer las condiciones generales de los lugares donde se desarrollarán las tareas, los accesos, distancias de traslado, características operativas, condiciones climáticas, disponibilidad de servicios y cualquier otra circunstancia que pueda influir en la prestación.

La presentación de la oferta implicará el pleno conocimiento y aceptación de dichas condiciones, no admitiéndose reclamos posteriores fundados en su desconocimiento, derivados del incumplimiento de la obligación impuesta por este artículo. (FORMULARIO 3, pág. 46)

ARTÍCULO 13: FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

La presentación de las propuestas se admitirá hasta el día y hora indicados en el llamado para el Acto de Apertura, en División compras de la Dirección de Recursos Energéticos (D.R.E.), Centro Cívico de San Juan, Avda. Libertador Gral. San Martín 750 Oeste, 5to. Piso Núcleo 6, Ingreso N°7, donde se extenderá recibo contra entrega de los sobres presentados. La documentación que llegará después de la hora establecida para la apertura será devuelta sin abrir, sin responsabilidad alguna para la Autoridad Competente por esa situación, y no admitiendo reclamo de ninguna naturaleza.

Ing. MARIO A. FLORES
JEFE DE UNIDAD DE O. ENERGÉTICAS
DIRECCION DE RECURSOS ENERGÉTICOS

Los Proponentes deben examinar cuidadosamente este Pliego Particular de Condiciones y no omitir la presentación de ninguna información, documento y/o archivo solicitado. Esta omisión o la comprobación de que cualquier información proporcionada por un Proponente no es correcta, veraz, completa o adulterada, motivará el rechazo y aplicación de las penalidades que en cada caso se establece.

Cuando se requiera la certificación de la firma, ésta deberá ser cumplida por Autoridades Judiciales o Notariales con exclusión de toda otra.

Si dichas Autoridades fuesen de extraña jurisdicción, deberá constar la legalización del Colegio pertinente.

La documentación requerida por este Pliego se acompañará de conformidad a las siguientes indicaciones:

a) Se presentarán dos sobres o paquetes bajo la denominación "Sobre 1" y "Sobre 2", ambos cerrados de modo tal que se garantice su inviolabilidad. El "Sobre 2" estará contenido en el "Sobre 1".

b) El "Sobre 1" llevará un rótulo en el que conste solamente la denominación de la licitación de que se trata, el lugar, hora y fecha de apertura. Se insertarán en él todos los documentos solicitados, siguiendo estrictamente el orden establecido el ARTÍCULO 14: del presente Pliego.

c) El "Sobre 2" llevará un rótulo en el que conste la denominación de la licitación de que se trata y el nombre del Proponente. Se insertarán en él todos los documentos solicitados, en forma legible, siguiendo estrictamente el orden establecido en el ARTÍCULO 15: del presente Pliego.

d) Todos los documentos se presentarán ordenados en carpetas con índice y separadores, estarán redactados en castellano, se presentarán en hojas formato A4, mecanografiados, impresos, sin raspaduras, enmiendas, entrelíneas, testados y/o errores que no hayan sido debidamente salvados al pie, al igual que los eventuales agregados manuscritos. No se admitirán presentaciones de documentación técnica gráfica con agregados manuscritos. Los documentos que se acompañen podrán presentarse en su original, en testimonio expedido por Autoridad Competente o en copia certificada por Autoridad Notarial.

e) En el "Sobre 1" se debe se debe presentar toda la documentación original impresa con una (1) copia y en el "Sobre 2" se debe presentar toda la documentación original y una (1) copia del mismo tenor. Todas las páginas del original y copia deben ser firmadas por la o las personas debidamente autorizadas por el Proponente para representarlo legalmente y el Representante Técnico, y llevarán el sello de la Empresa, Sociedad o U.T. respectiva. El ejemplar identificado con la palabra "original", será considerado a todos los efectos como oferta válida. El otro ejemplar, que deberá ser idéntico al anterior, será marcado con la palabra "copia".

f) Todas las páginas serán numeradas y se incluirá un índice que facilite la ubicación de cualquier información durante el proceso de evaluación.

g) La documentación deberá ser protegida por cubiertas adecuadas y anilladas en forma suficientemente segura para evitar su deterioro por el manipuleo de que será objeto durante las tareas de revisión y evaluación.

h) Las propuestas se redactarán en idioma nacional y deberán ser escritas en formato digital, cotizándose las obras por precios unitarios en cada ítem o en la forma que establezca el Pliego Complementario de Condiciones.

i) Los precios se escribirán en número y letras, consignando los importes parciales y el total correspondiente a la propuesta, todos expresados en pesos.

Ing. MARIO A. FLORES
JEFE DE UNIDAD DE O. ENERGÉTICAS
DIRECCION DE RECURSOS ENERGÉTICOS

j) No se tomarán en consideración las propuestas que modifiquen las bases de la Licitación Privada o que presenten enmiendas, correcciones, raspaduras, entre líneas o errores que no se hubieran salvado debidamente al pie de las mismas.

k) Las propuestas se presentarán utilizando los Formularios obrantes en el presente Pliego debidamente firmados y sellado por el proponente.

l) Toda documentación digital, deberá contar una Declaración Jurada del Oferente, certificando que el contenido del Pen Drive, es fiel reproducción de lo impreso presentado como original.

Para la Oferta Económica se deberá utilizar el modelo S.I.G.O.P. del Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía de la Provincia de San Juan, mediante el archivo Excel, **"CONTRATACIÓN DE 4000 HORAS MÁQUINA PARA MANTENIMIENTO EN PRESAS QUEBRADA DE ULLUM, PUNTA NEGRA, LOS CARACOLES Y CUESTA DEL VIENTO"**, a descargarse del mismo link en el que se encuentra disponible el Pliego de Licitación Privada, debiendo ser completado en los componentes, Datos, Análisis de Precios, Gastos Generales, Insumos, Equipos, Rendimientos, Coeficiente Equipos, Índices, Plan de Trabajos, Curvas de inversiones, etc. Las celdas de todas las planillas se encuentran vinculadas, relacionados con fórmulas y redondeado con dos decimales, por lo que no deben ser modificados ni adulterados, ni incorporadas nuevas columnas, pudiendo incorporar nuevas pestañas para la inclusión de análisis auxiliares). Si la Comisión de Evaluación detectara algún tipo de adulteración en el archivo original, podrá rechazar la Propuesta al momento de su evaluación.

m) Los proponentes, sin perjuicio de ofertar un precio único, deberán cotizar cada uno de los ítems indicados, a los efectos de facilitar la certificación. La suma, para la totalidad de los ítems, de los productos de los precios unitarios cotizados por las cantidades computadas de los respectivos ítems que figuran en la mencionada planilla, constituirá el precio total de la oferta.

n) El precio total resultante se escribirá en números y letras, en pesos, redondeado al centavo. Cuando exista discordancia entre los números y las letras de los precios, se le dará prioridad a lo escrito en letras. Si hubiera error de operación en los importes parciales, se reajustará el importe total, dando validez al precio unitario cotizado en cada ítem.

o) Para el cálculo de las probables redeterminaciones de precios, en un todo de acuerdo al Decreto Acuerdo Nº 006/23 se deberá completar en cada planilla de Análisis de Precios las columnas referidas a Datos de Redeterminación con Código y Descripción de todos los componentes del ítem, debiendo contener y ser coincidente a lo indicado en hoja "Insumos", siempre respetando el archivo Excel del modelo S.I.G.O.P., el que se adjunta en página web oficial.

p) Cualquier consulta referida al llenado del archivo **"CONTRATACIÓN DE 4000 HORAS MÁQUINA PARA MANTENIMIENTO EN PRESAS QUEBRADA DE ULLUM, PUNTA NEGRA, LOS CARACOLES Y CUESTA DEL VIENTO"** deberá efectuarse según se indica en el ARTÍCULO 9: del presente Pliego.

ARTÍCULO 14: CONTENIDO DEL "SOBRE 1"

Los Proponentes deberán incluir en el "Sobre 1" la siguiente documentación:

Ing. MARIO A. FLORES
JEFE DE UNIDAD DE O. ENERGÉTICAS
DIRECCION DE RECURSOS ENERGÉTICOS

RÓTULO SOBRE N°1

SOBRE N° 1

DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

5ª Piso Centro Cívico, Nucleo N°6, Ingreso N° 7

Avda. Libertador Gral. San Martín 750 (O)

LICITACIÓN PRIVADA Nº 05/26

FECHA: _____

***SERVICIO:* "CONTRATACIÓN DE 4000 HORAS MÁQUINA PARA MANTENIMIENTO EN PRESAS QUEBRADA DE ULLUM, PUNTA NEGRA, LOS CARACOLES Y CUESTA DEL VIENTO".**

a) **Nota de presentación:** Siguiendo el modelo del FORMULARIO 1, pág. 44

b) **Acreditación de la existencia y vigencia de la persona oferente**: Mediante copia de la inscripción en el Registro Público de Comercio o de Personas Jurídicas conforme corresponda, debiendo además adjuntar copias del contrato social o los Estatutos Sociales. También se deberá adjuntar las actas o constancias del representante de dicha persona jurídica, quien deberá acreditar la representación que invoca, con copias debidamente certificadas. En caso de U.T. Todos sus integrantes deberán acompañar esta documentación por separado.

c) **Acta de Asamblea**: Por la que dispone la participación de la/s Sociedad/es en la Licitación Privada, o autorización para conformar la U.T.

d) **Poder otorgado al Representante**: Por el que se autoriza al firmante de la nota de presentación, por ante Escribano Público, en caso de que el Estatuto Social no lo determine. En caso de tratarse de Sociedades regularmente constituidas se deberá incluir última designación de autoridades.

e) **Garantía de la Oferta:** Será por un monto mínimo del 1% del presupuesto oficial, y que deberá constituirse en cualquiera de las formas que se establecen en el ARTÍCULO 16: del presente Pliego.

En caso de presentar póliza de caución con firma digital, el oferente deberá presentar la póliza en formato PDF e incorporar en el sobre 1 una **Nota** indicando Tipo de Garantía, Monto y **clave** que habilita la apertura del archivo o soporte digital, según corresponda.

f) **Certificado habilitante para contratar actualizado:** Se deberá adjuntar el Certificado Habilitante en original, expedido por el Registro de Constructores de Obras Públicas de la Provincia de San Juan (rubro: 4 – VIAL – 4.3 – OBRAS BASICAS – 4.3.1 – Movimientos de Suelos en General), en el que conste capacidad de contratación anual, y capacidad técnica.

Para el caso de una U.T. las capacidades serán las sumatorias de las capacidades individuales, en relación a la parte porcentual que cada integrante tenga en dicha U.T., y deberán acompañar la certificación en forma individual, como la suma que refleje el total general conforme a dicha participación.

JEFE DE UNIDAD DE O. ENERGÉTICAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

g) **Certificado del Empleador I.E.R.I.C.:** Copia certificada del Instituto de Estadísticas y Registro de la Industria de la Construcción, vigente a la fecha de Licitación Privada.

h) **Certificado de cumplimiento Fiscal de Obligaciones Tributarias**: (y/o Convenio Multilateral, según corresponda), expedido por la Dirección Gral. de Rentas de la Provincia de San Juan, en original, vigente y actualizado, conforme a lo establecido por Resolución N° 1606-DGR-2009, donde acredite que la firma oferente está inscripta en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, en el ramo correspondiente a la adquisición, trabajo que se trate; (Código de Actividad Nº 431210 - MOVIMIENTO DE SUELOS Y PREPARACIÓN DE TERRENOS PARA OBRAS, y su situación de pago respecto a sus obligaciones Fiscales, Decreto N° 1818-70.

i) **Constancia de Inscripción ARCA**: En los tributos y/o regímenes a cargo de la Administración Federal de Ingresos Públicos, vigente según Resolución Gral. Nº 1817 de la ARCA, al cual se accede vía Internet a través de la página web del ARCA (www.afip.gob.ar), firmada por el Proponente.

j) **Certificado de Proveedor:** Certificado vigente a la fecha de la apertura de sobres, emitido por el Registro Único de Proveedores del Estado (R.U.P.E.), acreditando su inscripción como proveedor del Estado.

k) **Certificado Libre Deuda (Deudores por Crédito del Bco. San Juan S.A)**: referido al cumplimiento del Artículo Nº 17 de la Ley Nº 643-A, que los Oferentes deberán tramitar ante la Secretaría de Hacienda, presentando el Modelo de Nota del FORMULARIO 6, pág. 49 según corresponda.

l) **Declaración Jurada de Conocimiento del Pliego**: Siguiendo el modelo del Formulario N° 2, pág. 45, rubricada por el proponente y su representante técnico, por la cual se deja constancia que el Proponente conoce y acepta todo lo dispuesto por el Pliego de Licitación Privada, como así también estar en conocimiento de todas las aclaraciones, notificaciones o cualquier modificación que se haya publicado en la página oficial.

m) **Declaración Jurada de conocimiento del lugar de de prestación del servicio**: Siguiendo el modelo del Formulario N° 3, pág.46 rubricada por el proponente y su representante técnico, por la cual se deja constancia que el Proponente ha tomado conocimiento in situ y acepta las condiciones del terreno en el que se efectuará el servicio.

n) **Declaración Jurada de Aceptación de Justicia Ordinaria**: correspondiente a la Provincia de San Juan, para cualquier cuestión judicial que se suscite, siguiendo el modelo del Formulario N° 4, pág. 47

o) **Declaración Jurada de Constitución de Domicilio**: tanto real (dentro de la Provincia de San Juan) como electrónico, para cualquier notificación que deba efectuarse, siguiendo el modelo del Formulario N° 5, pág. 48.

p) **Declaración Jurada de Inexistencia de Deuda exigible por Aportes y Contribuciones**: Será requisito indispensable la presentación referida al cumplimiento de estas obligaciones utilizando a tal efecto el modelo del Formulario N° 6, pág. 49

q) **Formularios 931**: Declaración Jurada de Seguridad Social- F931, acuse, VEP y comprobante de pago, correspondiente al mes exigible a la fecha del acto de apertura.

r) **Certificado de Compre Sanjuanino:** En caso de corresponder, certificado de beneficiario de la Ley Nº 2135-A, expedido por la Contaduría General de la Provincia con fecha de otorgamiento anterior a la de la apertura de la presente Licitación Privada. La falta de presentación del Certificado, aunque se encuentre

Ing. MARIO A. FLORES
JEFE DE UNIDAD DE O. ENERGÉTICAS
DIRECCION DE RECURSOS ENERGÉTICOS

inscripto en el Registro correspondiente, implicará la renuncia del proponente al beneficio establecido en dicha Ley. El presente certificad debe coincidir con las inscripciones de Ingresos Brutos solicitadas en el presente pliego

s) **Certificado de Pago de Autónomos**: Comprobante de pago exigible al mes de presentación de la oferta.

t) **Designación del Representante Técnico**: Incluyendo certificación que acredite su inscripción en el Registro del Colegio de Ingenieros de la Provincia de San Juan y en la D.G.I. (C.U.I.T.), o C.U.I.L., con el pago de la matrícula al día y currículum vitae donde queden perfectamente reflejados sus antecedentes técnicos en la especialidad de Ingeniero Civil en trabajos de movimientos de suelos y obras viales. Deberá agregarse también el instrumento legal que demuestre su vinculación laboral con el Proponente para la obra que se licita.

u) **Antecedentes de servicio similares**: Sean ejecutadas y/o en ejecución, (públicas y/o privadas),detallando cantidades y destino de los servicios, con certificación de los contratantes/comitentes, montos de obra y trabajos ejecutados, firmada por el Proponente autorizado.

v) **Detalle del Personal Afectado al servicio**: Listado de profesionales, técnicos, capataces y personal de apoyo en relación de dependencia, contratados o a contratar para el servicio que se licita.

w) **Sobre "Variantes"**: Si el Proponente desea formular variantes, deberá presentarlas bajo sobre separado al de la propuesta, con las mismas inscripciones de aquel, más el agregado del término "Variante". No se podrán presentar variantes si no se cotiza la propuesta base. El detalle de las variantes presentadas deberá ser suficientemente claro y preciso, y su cotización deberá reunir los mismos requisitos que la propuesta básica. El incumplimiento de los expuestos determinará el rechazo de la "Variante". La presentación de Variantes no obliga la Autoridad Competente a su consideración.

x) **Presentación del Sobre 2**

En caso de que el Proponente sea una U.T., cada una de las Empresas que la integra deberá presentar por separado los documentos señalados en los incisos b), c), g), h), i), k), p), q), r) y s) en los que corresponda.

ARTÍCULO 15: CONTENIDO DEL "SOBRE 2"

El sobre 2, contendrá obligatoriamente la siguiente documentación, la cual en su totalidad deberá confeccionarse completando la planilla Excel que obra en el link de descarga del presente Pliego de Licitación Privada, bajo la denominación "CONTRATACIÓN DE 4000 HORAS MÁQUINA PARA MANTENIMIENTO EN PRESAS QUEBRADA DE ULLUM, PUNTA NEGRA, LOS CARACOLES Y CUESTA DEL VIENTO".

Ing. MARIO A. FLORES
JEFE DE UNIDAD DE O. ENERGÉTICAS
DIRECCION DE RECURSOS ENERGÉTICOS

RÓTULO SOBRE N°2

SOBRE N° 2

DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

5ª Piso Centro Cívico, Núcleo N°6, Ingreso N° 7
Avda. Libertador Gral. San Martín 750 (O)

LICITACIÓN PRIVADA Nº 05/26
FECHA: _____

SERVICIO: "CONTRATACIÓN DE 4000 HORAS MÁQUINA PARA MANTENIMIENTO EN PRESAS QUEBRADA DE ULLUM, PUNTA NEGRA, LOS CARACOLES Y CUESTA DEL VIENTO".

Identificación del Proponente: _____

Domicilio declarado en San Juan: _____

a) **Precio ofertado**: utilizando a tales efectos el modelo de Anexo Formularios, FORMULARIO 7, pág. 50 al final del pliego.

El que debe ser estrictamente confeccionado sin omisiones, enmiendas, raspaduras, interlíneas y en concordancia entre números y letras, tanto en el monto, como en el plazo del servicio y en el mantenimiento de oferta.

b) **Plan de Trabajos**: Expresando en forma legible, la coherencia de todas las tareas incluidas. El mismo será desarrollado en base al sistema de planillas S.I.G.O.P. modelo, con indicación de los períodos de ejecución de los ítems y subítems, y sus porcentuales, como así también el número de orden, designación de ítems y porcentajes respecto del total del presupuesto. FORMULARIO 9, pág. 52

c) **Cómputo y Presupuesto**: el cual deberá ajustarse al formato del Cómputo y Presupuesto Oficial respetando en forma obligatoria, unidades de medida, cantidad y designación de los ítems y subítems. Previo a la firma del contrato la adjudicataria deberá presentar el desglose de los ítems globales, a fin de facilitar las mediciones y certificación del servicio. FORMULARIO 8, pág.51

d) **Curva de Inversiones**: presentada indefectiblemente con indicación de los porcentajes e inversiones (mensuales y acumuladas), de acuerdo al modelo.

e) **Curva de Avance Físico:** presentada indefectiblemente con indicación de los porcentajes de avance (mensuales y acumulados), de acuerdo con el modelo.

f) **Análisis de Precios**: Para todos los ítems y sub-ítems que integran el servicio. Todos los análisis de precios, incluso los de ítems o subítems globales, deberán ser desagregados en los tres rubros componentes, a saber: Materiales, Mano de Obra (incluyendo presentismo, cargas sociales, ART, desarraigo, viáticos, asignaciones remunerativas o no remunerativas, etc.) y Equipos, a fin de facilitar el cálculo de las probables futuras redeterminaciones de precios. Todos los insumos y mano de obra deberán relacionarse con índices para la redeterminacion de precios en un todo de acuerdo al decreto acuerdo provincial n° 006/2023.

Ing. MARIO A. FLORES
JEFE DE UNIDAD DE O. ENERGÉTICAS
DIRECCION DE RECURSOS ENERGÉTICOS

La Autoridad Competente se reserva el derecho de solicitar las aclaraciones que crea necesarias, (características, marcas, especificaciones, folletos, etc. que definan la calidad de lo ofertado), antes de la adjudicación, o rechazar una oferta si a su sólo juicio, los análisis de precios poseen fallas gruesas u omisiones importantes. FORMULARIO 10, pág. 54

g) **Detalle de Composición del Porcentaje de Gastos Generales**: discriminados éstos en Gastos Generales de Obra y Gastos Generales de Empresa, según planilla S.I.G.O.P. FORMULARIO 11, pág. 55

h) **Copia en formato Digital**: La documentación requerida en los incisos a), b), c), d), e) y f), sin perjuicio de ser presentada impresa en original y copia, deberá presentarse también en formato digital, siendo el dispositivo de almacenamiento un CD/DVD no regrabable o Pen Drive, también en original y copia, debidamente rotulado, y certificada su fidelidad en cuanto al contenido mediante Declaración Jurada, según FORMULARIO 12, pág. 56.

En caso de observarse discrepancia entre la presentación impresa y la digital, prevalecerá el contenido de la presentación digital, sin perjuicio de la determinación que adopte la Comisión de Adjudicación ante el incumplimiento de la Declaración Jurada de fidelidad de la digitalización.

ARTÍCULO 16: REQUISITOS Y FORMAS DE GARANTÍAS

En todos los casos los interesados deberán adjuntar en su Oferta la Garantía de la Propuesta mencionada en el ARTÍCULO 14: bajo el punto e). Dicha garantía podrá ser constituida de las siguientes formas:

Las garantías pueden constituirse de la siguiente forma o combinaciones de ellas y con los recaudos establecidos seguidamente.

1) **En efectivo.** Mediante transferencia o depósito bancario, deberá realizarla en la "Cuenta Destino":

- Descripción: MIAyE- Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía -
- Garantías de Licitación
- Tipo de cuenta. Cuenta Corriente
- Número de cuenta: 600-213614-2.
- Número de CBU: 0450600901800021361420

Conforme lo establecido por la Circular Conjunta N° 108-O.C.C.-2025, Circular Conjunta N° 016-TGP.-2025.

- En caso de transferencia el Oferente debe ser titular o cotitular de la cuenta de origen, adjuntar un Comprobante de Transferencia donde figure expresamente como cuenta de destino, la indicada en el presente Pliego, acompañada por la Declaración Jurada prevista en el Anexo II de la Circular Conjunta mencionada.
- En caso de depósito en efectivo, debe generarse una Boleta de Depósito a través del Aplicativo disponible en la página web del Banco San Juan S.A., especificando la cuenta oficial indicada en el presente Pliego, cuyo pago se gestiona en Banco San Juan S.A., las terminales del San Juan Servicios /Plus Pagos o el medio que lo reemplace (Ver Circular Conjunta mencionada)

2) **Pagaré**, deberá ser presentado con aval bancario o con aval comercial:

a. Con Aval Bancario debe ser suscripto:

i. A favor del Gobierno de la Provincia, indicando la Jurisdicción: Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía y el Organismo que realiza la contratación: Dirección de Recursos Energéticos;

Ing. MARIO A. FLORES
JEFE DE UNIDAD DE O. ENERGÉTICAS
DIRECCION DE RECURSOS ENERGETICOS

ii. Contener el N° de Expediente y el Objeto de la contratación que garantiza;
iii. Consignar el importe que garantiza,
iv. Firmado por el oferente, aclarando Nombre, Apellido o denominación de la persona jurídica y Número de CUIL/CUIT, según corresponda.

b. Con Aval Comercial, además de los requisitos del inciso a, debe ser acompañado con:
i. Manifestación de Bienes y Certificación de Ingresos del último semestre de la persona humana que avala, certificado por el Consejo de Ciencias Económicas que corresponda;
ii. Estados Contables del último ejercicio, de la persona jurídica que avala, certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas que corresponda;
iii. Constancia de inscripción de ARCA actualizada;
iv. Firma certificada por Escribano Público o Entidad Bancaria.

3) **Seguro de Caución,** la póliza de seguro debe contener la siguiente información:
a. Ser emitida a favor del Gobierno de la Provincia de San Juan - Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía – Secretaría de Recursos Hídricos y Energías Renovables - Dirección de Recursos Energéticos y CUIT 30-99901516-2;
b. El tipo de procedimiento y Número, Número de Expediente y Objeto;
c. La agencia o compañía de seguros debe constituir domicilio en la Provincia de San Juan.
d. Constituirse en pagador principal, liso y llano de la/s obligaciones que garantiza en los plazos establecidos según pliego y/o contrato, hasta la extinción de las obligaciones o fecha en la que vence el contrato;
e. Aceptación de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de San Juan, renunciando a otros fueros provinciales y nacionales;
f. Certificación de firma del emisor de la póliza, adendas o endosos por escribano público (identidad y carácter);
g. Legalización de certificación por el Colegio de Escribanos de la Jurisdicción que corresponda.

4) **Póliza de Caución** con firma Digital debe:
a. Ser emitida por Entidades Aseguradoras con Certificado Digital habilitante, autorizadas a tal fin por la Superintendencia de Seguros de la Nación.
b. Ser emitida a favor del Gobierno de la Provincia de San Juan - Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía – Secretaría de Recursos Hídricos y Energías Renovables - Dirección de Recursos Energéticos y CUIT 30-99901516-2.
c. El tipo de procedimiento y Número, Número de Expediente y Objeto.
d. La agencia o compañía de seguros debe constituir domicilio en la Provincia de San Juan.
e. Constituirse en pagador principal, liso y llano de la/s obligaciones que garantiza en los plazos establecidos según pliego y/o contrato es decir hasta la extinción de las obligaciones o fecha en la que vence el contrato;
f. Aceptación de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de San Juan, renunciando a otros fueros provinciales y nacionales En los actos de apertura presenciales, el proveedor debe presentar la póliza de caución con firma digital en archivo pdf ante el Organismo contratante, en algunas de las siguientes formas:

1- Por correo electrónico: la dirección de origen debe ser el correo declarado en R.U.P.E. o el que constituya como especial para ese procedimiento, con destino al correo oficial indicado por el Organismo contratante (contratacionesdre@sanjuan.gov.ar). El archivo debe estar encriptado con clave y ser enviado antes de la fecha y horario de apertura. En el sobre N° 1 debe incorporar una Nota indicando Tipo de Garantía, Monto y la clave que habilita la apertura del archivo.

Ing. MARIO A. FLORES
JEFE DE UNIDAD DE O. ENERGÉTICAS
DIRECCION DE RECURSOS ENERGÉTICOS

2- En soporte electrónico (CD o pen drive): debe contener rótulo que indique como título "Garantía de Oferta" y N° de Expediente.

En el sobre N° 1 se incorpora el soporte electrónico respectivo.

5) **Títulos de la Deuda Pública Provincial o Nacional**: tomados en su valor de cotización del penúltimo día anterior a la fecha de apertura.

ARTÍCULO 17: TÉRMINO DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS

Los Oferentes se obligan a mantener su oferta por el término de sesenta (60) días corridos a contar de la fecha de la apertura. Si por algún motivo el Proponente desistiese de su oferta antes del tiempo estipulado, perderá el depósito de garantía efectuado al presentar la Propuesta, sin perjuicio de otras sanciones que le pudieren corresponder, perdiendo además todo derecho a reclamo y/o acción que le pudiere corresponder.

En caso de vencerse el término de mantenimiento de oferta sin que se hubiere producido la adjudicación, dicho término se considerará prorrogado automática y sucesivamente por periodos iguales, salvo manifestación por escrito y en forma expresa del Oferente dirigido a la Dirección de Recursos Energéticos, – Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía (domicilio: Centro Cívico Avda. Libertador Gral. San Martín 750 (Oeste) - 5° Piso – Núcleo 6, Capital, San Juan, con no menos de diez (10) días corridos de anticipación al vencimiento de su vigencia, haciendo saber su voluntad de no prorrogar la garantía de Mantenimiento de la Oferta. Este último supuesto implicará la desestimación de la oferta.

Este procedimiento será aplicable a cada una de las prórrogas que pudieran tener lugar.

III - Acto de Apertura, Adjudicación y Firma de Contrato

ARTÍCULO 18: APERTURA DE LAS PROPUESTAS Y CAUSALES DE RECHAZO AUTOMÁTICO

Las propuestas serán recibidas hasta el día y hora que indiquen las publicaciones del llamado a Licitación Privada.

Antes de proceder a la apertura de los "Sobres 1", los interesados podrán pedir o formular aclaraciones relacionadas al acto, pero iniciada dicha apertura no se admitirá interrupción del mismo, pudiendo los interesados formular las observaciones que tuvieran al terminar la apertura de la totalidad de los sobres y antes de suscribir el acta respectiva, para lo cual solo podrán hacer uso de la palabra los oferentes que acrediten la representación que invocan.

A continuación, se procederá a la apertura consecutiva de todos los "Sobres 1", verificando si la documentación presentada se ajusta a las disposiciones establecidas, SIENDO CAUSAL DE RECHAZO AUTOMÁTICO, AQUELLAS PROPUESTAS QUE NO PRESENTEN EN CONDICIONES LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN EL ARTÍCULO 14:, **incisos e), f) y x) según se indica: e) Garantía de la Oferta; f) Certificado habilitante para contratar actualizado** y **x) Presentación del Sobre 2.**

e) Garantía de la oferta que será por un monto mínimo del 1% del presupuesto oficial, que deberá constituirse en cualquiera de las formas que se establecen en el Artículo Nº 16 del presente pliego.

f) El certificado habilitante para licitar, actualizado, donde conste la Capacidad de Contratación Anual y la Capacidad Técnica otorgada por el Registro Provincial de Constructores de Obras Públicas de la Provincia de San Juan.

Para el caso de una U.T., se considerará lo establecido en Ley N° 307-A (Registro Provincial de Constructores de Obras Públicas), y su Reglamentación.

x) Presentación de "Sobre 2".

Ing. MARIO A. FLORES
JEFE DE UNIDAD DE O. ENERGÉTICAS
DIRECCION DE RECURSOS ENERGÉTICOS

Lo que supone la inadmisión de la propuesta y la devolución de la documentación presentada, incluido en su caso el "Sobre 2", sin abrir, dejando constancia de esto en el Acta.

La falta de uno o más de estos requisitos supondrá la inadmisión de la propuesta y la devolución de la documentación presentada, incluido en su caso el "Sobre 2", sin abrir, dejando constancia de ello en el Acta. En caso que el proponente inadmitido no se encontrare en el acto se dejará constancia de dónde quedará la documentación para su retiro.

Los demás requisitos citados en el ARTÍCULO 14:, deberán ser presentados hasta cinco (5) días hábiles después del acto de apertura, siendo de exclusiva responsabilidad de los proponentes su compulsa y agregación, sin necesidad de notificación alguna, vencido dicho plazo la oferta será rechazada.

Acto seguido se dará comienzo a la apertura de los "Sobres 2", verificándose si la documentación presentada se ajusta a las disposiciones establecidas, **RECHAZANDO AQUELLAS PROPUESTAS QUE NO PRESENTEN LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LOS INCISOS a), b), c), d), e), f), g) y h) DEL ARTÍCULO N° 15**

- **a- Precio ofertado y Propuesta;**
- **b- Plan de Trabajo**
- **c- Cómputo y Presupuesto.**
- **d- Curva de Inversiones.**
- **e- Curva de Avance Físico de la Obra.**
- **f- Análisis de Precios.**
- **g- Composición del porcentaje de los Gastos Generales.**
- **h- Presentación Digital.**

En estos casos de rechazo automático, se procederá a la devolución inmediata de las propuestas rechazadas o en su defecto se dejará constancia en el Acta, que las mismas quedan en custodia para su entrega posterior.

También serán rechazadas aquellas propuestas en las que se compruebe lo siguiente:

a) que exista acuerdo entre dos o más proponentes o representantes técnicos para el mismo servicio.

b) que un mismo representante técnico intervenga en dos o más propuestas.

De todo lo actuado se labrará un acta, dejándose constancia de los nombres de los proponentes y de las presentaciones rechazadas, si las hubiere, expresando a quiénes pertenecen y las causas del rechazo.

Así mismo constarán los requisitos omitidos que no sean causales de rechazo automático.

Los Proponentes que acrediten la representación que invocan podrán efectuar las observaciones que consideren pertinentes, las que se expresarán en forma verbal y constarán en el Acta, con la obligación de firmar la misma, acreditando a ese efecto la facultad para hacerlo, caso contrario no será atendida la observación, cuya resolución será notificada con la adjudicación.

Terminada esta operación se dará lectura del Acta, la cual será firmada por la persona que haya presidido el Acto de Apertura, funcionarios presentes, proponentes y toda persona que desee hacerlo.

El Comitente podrá prorrogar o suspender el Acto de Apertura de sobres toda vez que lo crea conveniente, comunicando esta prórroga o suspensión de igual manera a la utilizada para cursar el llamado a Licitación Privada.

Ing. MARIO A. FLORES
JEFE DE UNIDAD DE O. ENERGÉTICAS
DIRECCION DE RECURSOS ENERGETICOS

ARTÍCULO 19: DISPONIBILIDAD DE LAS OFERTAS

Las copias de las ofertas recibidas estarán a disposición de los oferentes en el lugar que al efecto determine la Autoridad Competente, durante tres (3) días hábiles siguientes a la apertura.

ARTÍCULO 20: IMPUGNACIÓN DE LAS OFERTAS

Con posterioridad al Acto de Apertura y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, los Oferentes podrán impugnar por escrito las ofertas. El escrito de impugnación debidamente fundado deberá ser acompañado de la constancia de constitución de una Garantía de Impugnación equivalente al uno por ciento (1%) del importe total de la oferta o de la suma de las ofertas que se impugnen. Dicha constitución deberá realizarse conforme se detalla en el ARTÍCULO 16:, inciso a).

Estas impugnaciones serán consideradas antes de la adjudicación, notificándose al impugnante la resolución recaída sobre la misma conjuntamente con la adjudicación.

Las garantías serán devueltas a quienes las constituyeron solamente en caso de que las impugnaciones sean resueltas en forma favorable. En caso de que las impugnaciones sean rechazadas y el acto quede firme, sus importes pasarán a Rentas Generales.

Las impugnaciones presentadas fuera del plazo establecido y no garantizadas debidamente, no serán admitidas ni consideradas, lo que se le notificará al oferente.

ARTÍCULO 21: ESTUDIO Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Todos los documentos presentados por los Proponentes, serán evaluados por una Comisión designada por el Comitente, que ejercerá su función basada en los datos aportados por las Empresas.

Todos los Proponentes estarán obligados a suministrar la información adicional que a solicitud de la Comisión de Evaluación se considere necesaria, pudiendo ésta efectuar las inspecciones técnicas y contables que sean necesarias, a fin de controlar la veracidad de esa u otra información, necesaria para la justa evaluación de las ofertas.

Con el fin de profundizar el análisis de las propuestas, la Comisión de Evaluación se reserva el derecho de indagar los datos relativos al desempeño de los compromisos contractuales oportunamente asumidos por el oferente. Asimismo, serán tenidos en cuenta los antecedentes de incumplimiento por contrato celebrados con organismos del Gobierno de la Provincia de San Juan que hubieran resultado en paralización injustificada de la obra, rescisión del contrato imputable a la empresa, multas o mal concepto, además los registros que configuren atrasos de obras imputables a la Contratista, sobre todo en aquéllas que se encuentren en curso con esta Subsecretaría. De igual modo, se considerará el historial de litigios desfavorables o litigios pendientes que impacten seriamente en su patrimonio. Lo antes mencionado podrá dar lugar a la desestimación de la oferta.

Receptada la documentación que conforman las ofertas por la Comisión de Evaluación, ésta examinará las propuestas formalmente admitidas por la Mesa de Apertura de Ofertas, verificando que esté acompañada de la documentación requerida como faltante en el Acto de Apertura de Ofertas.

21.1 Cumplimiento De Las Condiciones De La Licitación

La Comisión de Evaluación rechazará toda oferta que no se ajuste sustancialmente a los Pliegos de Licitación. No se admitirán correcciones posteriores que permitan que cualquier oferta, que inicialmente no se ajustaba a dichos Pliegos, posteriormente se ajuste a los mismos. La determinación por parte de la Comisión de si una

Ing. MARIO A. FLORES
JEFE DE UNIDAD DE O. ENERGÉTICAS
DIRECCION DE RECURSOS ENERGÉTICOS

oferta se ajusta a los Pliegos de Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta. Una oferta que se ajusta sustancialmente a los Pliegos de Condiciones es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones estipuladas en dichos documentos, aún con desviaciones, reservas u omisiones subsanables. Una desviación, reserva u omisión de naturaleza subsanable es aquella que:

i) No afecta de manera significativa el alcance, la calidad o la ejecución de los servicios u obras objeto de la Licitación Privada.

ii) No altere la sustancia de una Oferta para que se la mejore.

iii) De rectificarse, no afectaría injustamente la posición competitiva de otro Oferente, que, habiendo presentado Ofertas, sí se ajustan a los documentos correspondientes.

21.2 Mejora de Ofertas

Si la Comisión de Evaluación considera que dos o más ofertas cumplen con todos los requisitos solicitados de manera satisfactoria, y las respectivas ofertas económicas se encuentren dentro de un rango no superior al cinco por ciento (5%) respecto al monto de la oferta más baja, podrá solicitar a sus Proponentes una mejora de oferta.

Dicho pedido se formulará por escrito al domicilio declarado por cada oferente, indicando el lugar, fecha y hora en que se recibirán las propuestas, y la misma información correspondiente al Acto de Apertura de Sobres.

Las ofertas mejoradas deberán presentarse en sobre cerrado y lacrado, con identificación del proponente, conteniendo la totalidad de los documentos correspondientes al "Sobre 2", ajustados al nuevo precio ofertado.

El Acto de Apertura de Sobres y la posterior verificación y estudio de la Comisión de Evaluación se llevarán a cabo siguiendo los mismos lineamientos indicados en el presente Pliego para la primera apertura.

21.3 Oferta Condicionada, Incompleta, Temeraria o Inadmisible

Se considera oferta inadmisible aquélla que no se ajusta a los requisitos de los pliegos de licitación, que no ofrecen exactamente lo solicitado o no lo ofrecen con los requisitos establecidos en el llamado.

Las ofertas deben ser claras, concretas, hechas en firme e incondicionadas. En razón de lo anterior, la propuesta que presente el oferente, debe necesariamente ser pura y simple, es decir no puede estar subordinada al cumplimiento de una condición.

Se entiende que la oferta es condicionada cuando establece condiciones a cargo del licitador, del mismo proponente o de terceros.

También se entiende por oferta condicionada aquella que no define puntos importantes requeridos por los pliegos de licitación, y que asegura que se podrán definir una vez que se den los condicionamientos que ella consigna. La administración deberá necesariamente rechazarla.

Otro tipo de ofertas inadmisibles son las denominadas temerarias. Se entiende por oferta temeraria aquella proposición que hace presumir que no podrá ser cumplida por sostener precios anormalmente bajos o condiciones inviables técnica o financieramente.

21.4 Sobre Especificaciones y Marcas

Donde en la documentación técnica se alude a una marca comercial o equivalente, se entiende que se trata de un tipo o modelo indicado como ejemplo de calidad requerida y exigida. Tal calidad cubre en todo o parte los siguientes aspectos y propiedades: Apariencia y terminación, características físicas, mecánicas y químicas, materias primas utilizadas, control de calidad de fabricación, comportamiento en servicio, apoyo tecnológico o ingenieril de producción, servicio post-venta, provisión de repuestos, garantías, cualidades de uso y mantenimiento.

Ing. MARIO A. FLORES
JEFE DE UNIDAD DE O. ENERGÉTICAS
DIRECCION DE RECURSOS ENERGÉTICOS

Si las Especificaciones estipulan una marca o similar equivalente, o cualquier palabra que lo describa, el Oferente basará su cotización en la marca o tipo que se especifica. Si considera adecuado y equivalente cualquier otro artículo o material, deberá expresarlo con claridad en su propuesta, presentando catálogos, folletos, especificaciones, muestras y todo otro elemento que permita identificar claramente la propuesta. La aceptación de los mismos quedará a criterio del Comitente.

La adjudicación recaerá sobre las ofertas que resulten más convenientes, teniendo en cuenta que los Oferentes de tales propuestas demuestren tener la capacidad empresaria, técnica, económica y financiera, necesaria para ejecutar en forma satisfactoria los trabajos requeridos y, en caso de ser Contratistas de la Repartición, estar estrictamente al día en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Terminado el estudio, dicha Comisión elevará un informe al Comitente, aconsejando la adjudicación del servicio a la Empresa cuya Propuesta se considere la más conveniente.

ARTÍCULO 22: ADJUDICACIÓN

La Autoridad Competente, en función de lo aconsejado por la Comisión de Evaluación, y siguiendo criterios que beneficien al Estado Provincial, tendrá la facultad de adjudicar a la oferta más conveniente. Tendrá como atribución también rechazar todas las ofertas antes de su adjudicación, sin que ello genere a favor del Proponente derecho alguno, ni obligaciones a cargo de la Autoridad Competente (Art. 20º. Ley Provincial de Obras Públicas Nº 128-A.

La Autoridad Competente notificará fehacientemente a todos los proponentes el resultado de la adjudicación, imponiéndole a la Adjudicataria del plazo en que deberá proceder a la firma del Contrato, conforme a lo establecido en el Artículo 22° de la Ley de Obras Públicas Nº 128-A.

ARTÍCULO 23: IMPUGNACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Los Oferentes podrán formular impugnación fundada a la adjudicación, acompañando constancia de constitución de una Garantía de Impugnación equivalente al dos por ciento (2%) del importe total de la oferta adjudicada, en los términos y por los medios recursivos previstos en la legislación vigente.

Esta garantía deberá constituirse únicamente mediante depósito efectivo en el Banco San Juan, Sucursal 018 Cuenta 600-213614-2 Gobierno de la Provincia, y serán devueltas a quienes las constituyeron solamente en caso de que las impugnaciones sean resueltas en forma favorable. En caso de que las impugnaciones sean rechazadas y el acto quede firme, sus importes pasarán a Rentas Generales.

Las impugnaciones presentadas fuera del plazo establecido, o no garantizadas debidamente, no serán admitidas ni consideradas, lo que se le notificará al oferente.

ARTÍCULO 24: FIRMA DE CONTRATO - GARANTÍA DE EJECUCIÓN DE CONTRATO

Dentro de los siete (7) días corridos de comunicada fehacientemente la adjudicación, el Adjudicatario deberá constituir una garantía de ejecución de contrato equivalente al cinco por ciento (5%) del monto del contrato, en cualquiera de las formas y condiciones establecidas en el Artículo N°16. En caso de optar por Aval Bancario o por Póliza de Seguro de Caución el plazo deberá extenderse hasta la firma del Acta de Recepción Provisoria.

El Adjudicatario deberá presentar el Contrato debidamente aforado dentro de los cinco (5) días a partir de la firma del mismo. No se admitirá pago diferido del sellado.

Cuando la fecha de iniciación del servicio no coincida con el primer día hábil del mes deberá ajustarse el Plan de Trabajos a la real fecha de iniciación. El nuevo Plan de Trabajos será visado por la Inspección.

Ing. MARIO A. FLORES
JEFE DE UNIDAD DE O. ENERGETICAS
DIRECCION DE RECURSOS ENERGETICOS

Si el Adjudicatario no se presentara, no afianzará o se negará a firmar el Contrato en forma y tiempo establecidos, perderá el importe de la Garantía de la Propuesta. Dicha circunstancia será comunicada al Registro Provincial de Constructores de Obras Públicas.

IV - Acciones Previas al Inicio del Servicio

ARTÍCULO 25: TRÁMITES PREVIOS AL INICIO DEL SERVICIO

Previo al inicio del servicio, la cual deberá comenzar dentro de los diez (10) días corridos de la firma del contrato, el Contratista deberá efectuar una serie de trámites, según se indica:

a) **Certificado del I.E.R.I.C.**: Deberá acreditar haber tramitado la declaración de inicio de tareas ante el I.E.R.I.C. (Instituto de Estadísticas y Registro de la Industria de la Construcción), para lo cual presentará a la Autoridad Competente copia del Formulario de Declaración de la prestación del Servicio con sello de recepción del I.E.R.I.C. antes de autorizar el comienzo de los trabajos. En dicha declaración deberá informar el domicilio exacto de la prestación, indicando calle, número, localidad y Provincia.

b) **Obtención de autorizaciones de Empresas de Servicio:** A corresponder, el Contratista deberá recabar toda información referente a la exacta ubicación planialtimétrica de las instalaciones u obras a fin de tomar las precauciones necesarias para no afectarlas, y en caso de que inevitablemente se deban afectar, deberá obtener los permisos correspondientes de las Reparticiones o Empresas (Eco-gas, O.S.S.E., Naturgy San Juan, Telefónica, Municipalidades, etc.). Todo deterioro causado en instalaciones, obras o servicios será de responsabilidad total del Contratista, no pudiendo reclamar pago alguno por su reparación.

c) **Acuerdos con Organismos de Riego**: A corresponder, si los trabajos que comprenden la presente Licitación Privada afectan obras de riego de carácter particular u oficial que estén bajo el control o a cargo del Departamento de Hidráulica de la Provincia u organismos oficiales o particulares, ya sean canales, acequias, saltos, alcantarillas, puentes, etc., el Contratista estará obligado a convenir el momento conveniente para la ejecución de las obras con dichos organismos, debiendo presentar las autorizaciones o acuerdos pertinente a la Autoridad Competente.

d) **Designación del Responsable Ambiental**: El Contratista deberá también, antes de la firma del acta de replanteo de obra, designar un Responsable Ambiental, independiente del Representante Técnico de la Obra, quien será el encargado de elaborar el Plan de Gestión y Vigilancia Ambiental, que incluirá todas las tareas desde la firma del Contrato, hasta la Recepción Definitiva de la Obra, como así también, su seguimiento a lo largo del desarrollo de la obra y durante el período de garantía de la misma.

Para desempeñar esta función, se designará a un profesional con formación en el encuadre ambiental de obras viales, con una experiencia no inferior a cinco (5) años, en la elaboración de Planes de Vigilancia Ambiental, Plan de Cierre o Abandono y la implementación de ambos. Asimismo, deberá presentar antecedentes en la implementación de medidas de bioingeniería, como así también en el control de la ejecución de medidas de atenuación de impactos ambientales.

El Responsable Técnico Ambiental deberá presentar copia de su inscripción en el Consejo Profesional que le corresponda de San Juan con su respectivo certificado de habilitación, acompañada del Currículum Vitae, donde queden perfectamente reflejados sus antecedentes técnicos en la especialidad. Una vez propuesto por el Contratista, la Autoridad Competente tendrá la facultad de aprobarlo o rechazarlo fundadamente.

e) **Designación del Responsable de Higiene y Seguridad**: El Contratista deberá designar un Responsable de Higiene y Seguridad, cuyos requisitos y requerimientos deberán ser conforme a lo indicado en el ARTÍCULO 31:

ARTÍCULO 26: SEGUROS

Ing. MARIO A. FLORES
JEFE DE UNIDAD DE D. ENERGETICAS
DIRECCION DE RECURSOS ENERGÉTICOS

El Contratista se obliga a contratar y mantener vigente, durante todo el periodo de la prestación del servicio, más el periodo de garantía, las pólizas que se indican en los artículos siguientes, aceptando mantener indemne al Comitente por cualquier reclamo de terceros, como así también por los daños que pudieran ocurrir por cualquier causa y que las pólizas de seguros o bien sus franquicias o deducibles, no lo cubrieren.

1) **Seguro de Todo Riesgo Construcción (All Risk):** El Contratista, previo al inicio de la obra, deberá presentar una póliza de este tipo a entera satisfacción del comitente, la cual deberá ser asegurada por el valor total del contrato y mantener actualizada sus sumas aseguradas de acuerdo a los nuevos valores de obra que pudieran surgir en el plazo de construcción de la obra en función de las redeterminaciones de precios y/o adicionales de obra. Este incremento deberá trasladarse porcentualmente a las sumas aseguradas de responsabilidad civil que se indican más adelante.

En la póliza deberá considerarse como coasegurado a "Gobierno de la Provincia de San Juan - Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía – Secretaría de Recursos Hídricos y Energías Renovables - Dirección de Recursos Energéticos".

La póliza de Seguro de Todo Riesgo Construcción deberá incluir las siguientes clausulas:

a) No repetición a favor de "Gobierno de la Provincia de San Juan - Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía – Secretaría de Recursos Hídricos y Energías Renovables - Dirección de Recursos Energéticos".
b) Responsabilidad Civil Cruzada a favor de "Gobierno de la Provincia de San Juan - Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía – Secretaría de Recursos Hídricos y Energías Renovables - Dirección de Recursos Energéticos".
c) Cláusula de No Anulación a favor de "Gobierno de la Provincia de San Juan - Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía – Secretaría de Recursos Hídricos y Energías Renovables - Dirección de Recursos Energéticos".
d) Cláusula de notificación con 30 días de anticipación por anulación y falta de pago a favor de "Gobierno de la Provincia de San Juan - Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía – Secretaría de Recursos Hídricos y Energías Renovables - Dirección de Recursos Energéticos".

Mediante aceptación expresa, la póliza deberá cubrir los riesgos que adelante se indican:

i. Daños directos a la obra causados por terremoto, temblor y erupción volcánica.
ii. Daños causados directamente por ciclón, huracán, tempestad, vientos, inundación, desbordamiento y alza del nivel de aguas, maremotos y enfangamiento.
iii. Daños a inmuebles linderos por fisuras y rajaduras, como consecuencia de movimiento de suelos y/o demoliciones.

Coberturas de Responsabilidad Civil Extracontractual: Se asegurará por responsabilidad civil extracontractual del asegurado por daños materiales producidos a bienes de terceros y/o lesiones y/o muerte ocasionadas a terceras personas (ajenos al asegurado, Comitente y/o subcontratistas) que ocurran en conexión directa con la ejecución del contrato asegurado por la póliza, por cada evento, por la suma de $ 150.000.000 (ciento cincuenta millones de pesos de curso legal en la República Argentina).

2) **Seguros de Accidentes de Trabajo**: El Contratista deberá contratar con una Aseguradora de Riesgos de Trabajo (ART), los riesgos de trabajo de acuerdo a lo legislado en la ley Nº 24.557, dando cumplimiento a todos los aspectos técnicos, legales y administrativos definidos en las normas reglamentarias de la misma.

El contratista deberá presentar en forma mensual un certificado de cobertura con nómina de personal y cláusula de Renuncia a los Derechos de Subrogación a favor de "Gobierno de la Provincia de San Juan / Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía/ Repartición licitante".

3) **Seguro de Automotores:** El Contratista deberá contratar los seguros de los vehículos automotores que sean de su propiedad o de terceros, por los cuales fuese responsable, afectados a la ejecución de las obras o al cumplimiento del contrato, conforme a la normativa y textos aprobados por la Superintendencia de Seguros de la Nación. El riesgo mínimo a cubrir será la responsabilidad civil de acuerdo a leyes vigentes.

Ing. MARIO A. FLORES
JEFE DE UNIDAD DE O. ENERGÉTICAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

Su cobertura será exigible durante la vigencia del contrato, hasta la terminación del mismo. El Comitente deberá figurar como asegurado adicional.

4) **Seguros de Vida:** El contratista deberá contratar los Seguros de Vida para su personal en relación de dependencia que exigen las legislaciones laborales vigentes y los que en el futuro puedan surgir, conforme a la normativa y textos aprobados por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

ARTÍCULO 27: CAPACITACIÓN DE PERSONAL PARA LA AUTORIDAD COMPETENTE

A los efectos de capacitar en las diversas tareas y programas que desarrolla la Dirección de Recursos Energéticos (DRE), la Contratista contratará, por el periodo de ejecución del servicio y sus ampliaciones que se otorguen y a su exclusivo cargo, bajo la modalidad de locación de servicios profesionales, tres (3) profesionales y/o estudiantes avanzados, en la disciplina que la DRE indique.

Dicho profesional cumplirá con la función, destino y horarios que determine la DRE, bajo cuya dependencia y control se desempeñarán.

Las condiciones del contrato incluirán:

- Duración: Periodo de ejecución del servicio y las ampliaciones que la Contratista solicite y sean aprobadas por el comitente. Se deberá cumplir con el pago en cantidad de meses (Meses de obra origina. meses de ampliación), aunque el servicio haya sido finalizado, así como sus ampliaciones, la contratista no debe acortar la cantidad de meses abonar.
- Remuneración: Los montos de los contratos deberán equiparar los contratos regulados por la Ley 793-A, estos montos tienen como referencia el importe de los contratos de colaboración que el Estado Provincial mantiene con sus contratados. Al día de la fecha, el importe de cada contrato profesional asciende a pesos novecientos veinte mil con 00/100 ($920.000,00), los mismos se encuentran sujetos a la ley mencionada. Los montos de los contratos deberán estar considerados y expresados en la PLANILLA DE GASTOS GENERALES. El importe mensual deberá ser pagado al profesional contratado, ineludiblemente del 1 al 5 del mes siguiente, por medio de transferencia bancaria a cuenta de titularidad del profesional; pasado dicho plazo, el Contratista será pasible de las sanciones contractuales previstas Artículo N° 44 (Multas) del presente Pliego. El pago a los profesionales contratados deberá hacerse independientemente del pago de las certificaciones canceladas y una vez realizada la transferencia, deberá enviar copia digital al correo que le indique el área de Recursos Humanos de la DRE.
- Extensión horaria: Treinta y cinco horas (35) semanales.
- La Contratista deberá proveer a los profesionales contratados los elementos de protección personal indicados (EPP) por la DRE.
- Seguros por Muerte e invalidez: Los mismos que el contratista prevea para el personal de la Inspección. Deberá presentar la correspondiente constancia de contratación por muerte e invalidez de PESOS TRES MILLONES ($3.000.000,00)
- Cobertura médica y asistencial: La que el Contratista disponga para su personal Profesional. Deberá presentar la correspondiente constancia de contratación por gastos médicos-farmacéuticos de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL ($150.000,00)

La DRE podrá suplir la contratación establecida en el presente artículo, por un valor equivalente, por la contratación de cursos de capacitación para su personal, justificando la necesidad de estos.

MORA: La mora en el pago de los honorarios profesionales, se producirá de pleno derecho y en forma automática, por el solo vencimiento del plazo estipulado en el párrafo anterior, sin necesidad de aviso previo alguno.

En ese caso, la empresa Contratante se hará pasible de las multas y sanciones previstas en la Ley de Obras Públicas (128-a).

Ing. MARIO A. FLORES
JEFE DE UNIDAD DE O. ENERGÉTICAS
DIRECCION DE RECURSOS ENERGÉTICOS

ARTÍCULO 28: EQUIPAMIENTO PARA LA INSPECCIÓN

El equipamiento requerido para la propuesta deberá considerarse un 0,50% del Presupuesto Oficial siendo el mismo de PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA CON 00/100 ($5.309.360,00).

El monto del equipamiento deberá expresarse en la Planilla de Cómputo y Presupuesto (dentro del ítem Equipamiento del Servicio) con su Análisis de Precios correspondiente.

La característica de los equipamientos informáticos se encuentra descriptos en Pliego de Especificaciones Técnicas y Particulares **ARTÍCULO 17: EQUIPAMIENTO DEL SERVICIO.**

ARTÍCULO 29: CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES

El Contratista deberá dar estricto cumplimiento a las normas de derecho laboral, previsional y las que establezcan las convenciones colectivas de trabajo y mantener un control permanente. Asimismo, deberá llevar los libros, copias de ellos y demás documentos que le permitan acreditar en cualquier tiempo ante la Autoridad Competente que dichas normas son cumplidas con respecto a todo el personal empleado en la obra, ya sea por el Contratista o por sus Subcontratistas.

Toda infracción al cumplimiento de estas obligaciones importará negligencia grave a los efectos de la rescisión del contrato por culpa del Contratista y facultará a la Autoridad Competente para suspender la tramitación y pago de certificados.

Además, presentará a la Inspección el Formulario ARCA 931 desagregado por personal afectado a cada obra y en planilla adjunta las horas liquidadas en el mes por nombre y CUIL. Asimismo, el pago al personal deberá ser bancarizado con las constancias de las acreditaciones de las cuentas de los CUIL respectivas.

Cualquier otra disposición que la Inspección determine exigir a efectos de verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales, deberá ser aportada en forma inmediata por la Contratista.

A continuación, se enumeran las principales pautas para dar cumplimiento a lo dispuesto en los párrafos precedentes:

a) Salario Mínimo: El salario mínimo para la jornada legal de trabajo del personal del Contratista para la obra que se contrata, no podrá nunca y bajo ningún concepto ser inferior a lo establecido en la legislación o convenios laborales vigentes.

b) Aportes Patronales: El Contratista, en caso de requerirlo la Autoridad Competente, está obligado a presentar el documento probatorio de no adeudar los aportes patronales y del personal que fijan las leyes Nacionales y Provinciales a las Cajas de Previsión Social.

El Contratista será responsable por la seguridad del personal a su cargo, como asimismo será responsable de cualquier accidente que ocurra al personal; correspondiéndole en consecuencia el cumplimiento de las obligaciones que establece la Ley Nacional respectiva.

ARTÍCULO 30: CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA AMBIENTAL

El contratista deberá cumplir con la legislación sobre el tema ambiental durante el período de ejecución del contrato. A tal fin, tendrá a su cargo la efectiva implementación de los requerimientos establecidos en las Especificaciones Técnicas del presente Pliego.

ARTÍCULO 31: HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

La Contratista está obligada a dar cumplimiento a lo establecido en las Leyes N°19.587/72, N°24.557/95 y complementaria N°27.348/95 ; las Normas de Higiene Salud y Seguridad establecidas en los Decretos reglamentarios N°351/79, N°1338/96 y N° 911/96, y las Resoluciones SRT N° 231/96, SRT N° 051/97, SRT N° 035/98, SRT N° 319/99, SRT 550/10, SRT 503/14, SRT 905/15, SRT 299/11 y Decreto N° 144/01, como así también a cualquier otra normativa vigente y/o todas las modificaciones y/o actualizaciones a la normas que

Ing. MARIO A. FLORES
JEFE DE UNIDAD DE O. ENERGÉTICAS
DIRECCION DE RECURSOS ENERGÉTICOS

pudieran surgir durante el desarrollo de la obra.
En tal sentido, estarán a cargo de la Contratista todas las acciones y la provisión de aquellos materiales, herramientas, equipos y recursos humanos necesarios para garantizar el cumplimiento de las normas vigentes de Higiene, Salud y Seguridad del personal de obra, con el fin de asegurar su protección física-mental y reducir la siniestralidad laboral.
Los Organismos de Control que la Ley prevé para la jurisdicción donde se realiza la obra, tendrán una participación activa en las acciones de fiscalización para que se desarrolle un cumplimiento estricto a las normas vigentes de Higiene, Salud y Seguridad, por parte de la Contratista, sin que ello exima su responsabilidad en el cumplimiento de sus obligaciones.
30.1 Previo a la firma de Contrato, el Adjudicatario deberá designar un Profesional de Higiene y Seguridad, que acredite estar calificado, tener título habilitante y estar matriculado en el Colegio o Consejo Profesional correspondiente de la Provincia de San Juan, el cual deberá llevar adelante todas las acciones en materia de Salud, Higiene y Seguridad en toda la obra, confeccionar el Programa de Seguridad Único y adecuarse a lo establecido al decreto reglamentario 1338/96. Este Profesional será denominado "Coordinador de los Servicios de Higiene y Seguridad".
El Coordinador de los Servicios de Higiene y Seguridad, dispondrá de personal auxiliar a su cargo, con el fin de que pueda realizar acciones expeditivas de prevención y mantener las condiciones de seguridad en la obra. La cantidad de personal auxiliar será acorde a lo que establece la resolución 1338/96 y/o prevea la magnitud de la obra, acorde a necesidad de los trabajos preventivos que el Coordinador de los Servicios de Higiene y Seguridad deba realizar. La Inspección de obra o el Responsable de Higiene y Seguridad del Comitente, a su solo juicio podrá disponer del aumento de esta cuadrilla de Seguridad si las acciones preventivas de la obra así lo requieren, u observe que la misma resulta insuficiente, sin que esto dé lugar a ningún tipo de reclamos por parte de la contratista, tales como mayores costos y/o ampliaciones de plazos.
30.2 La Contratista deberá disponer medidas en forma global conforme la siguiente apertura, siendo la misma meramente enunciativas y no limitantes:

1. Equipos de protección personal y colectiva.
2. Protecciones e instalación eléctrica.
3. Protecciones contra incendio.
4. Protecciones de máquinas, herramientas y equipos.
5. Dispositivos de medición y control de higiene industrial y seguridad.
6. Señalizaciones de seguridad internas y externas.
7. Reuniones de seguridad involucrando a todas las partes del proyecto, servicio y/u obra.
8. Medicina preventiva y primeros auxilios
9. Equipos de comunicaciones

El costo de estas medidas se considera incluido dentro del monto unitario de cada ítem de obra.
30.3 La Contratista será responsable de cualquier accidente que ocurra a su personal, al de la Inspección y a terceros con relación a las obras, correspondiéndole, en consecuencia, el cumplimiento de las obligaciones que establece la Ley Nacional vigente. A tal fin, deberá presentar el fiel cumplimiento de los siguientes requerimientos que se enumeran a continuación en el área de Higiene y Seguridad perteneciente al Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía antes del inicio de los trabajos.

- Legajo técnico rubricado por el Responsable de Higiene y Seguridad. Res 231/96.
- Programa de Seguridad según Resolución Nº 51/9.
- Aviso inicio de Obra firmado por ART.
- Contrato con una ART.
- Cláusula de no repetición a favor del Gobierno de la provincia de San Juan.
- Nómina del personal amparado por ART.
- Procedimientos de trabajo seguro.
- Información sobre el servicio de emergencias y asistencia para el personal que sufra accidentes de trabajo.

Ing. MARIO A. FLORES
JEFE DE UNIDAD DE O. ENERGÉTICAS
DIRECCION DE RECURSOS ENERGÉTICOS

- Copia del Contrato con el responsable del Servicio de Higiene y Seguridad.
- Cronograma de trabajos previstos.
- Listado de productos químicos a utilizarse con los recaudos a tomar al respecto.
- Copia del registro de entrega de Elementos de Protección Personal y ropa de trabajo.

30.4 Cuando por sus características las obras presenten: a) excavación; b) demolición; c) construcciones que indistintamente superen los UN MIL METROS CUADRADOS (1.000 m2) de superficie cubierta o los CUATRO METROS (4 m) de altura a partir de la cota CERO (0); d) tareas sobre o en proximidades de líneas o equipos energizados con Media o Alta Tensión, definidas MT y AT, la Contratista estará obligada a elaborar el Programa de Seguridad el cual se deberá adjuntar al Legajo Técnico.

El mismo se deberá comunicar en forma fehaciente a la Aseguradora y con cinco días hábiles de anticipación a la fecha de inicio de la obra que se emprenda.

Los Programas de Seguridad deberán estar firmados, foliados y aprobados por la Aseguradora según los plazos establecidos en la Legislación vigente.

El incumplimiento de este requisito impedirá el inicio de obra, sin que esto pueda devengar en mayores costos y/o ampliación de los plazos de obra.

Todo programa de seguridad secundario subcontratista, se deberá adaptar al Programa de Seguridad Único que elabore el Coordinador según establece la resolución 35/98.

La Inspección de Obra no impondrá a la Contratista restricciones que impidan o limiten acciones que afecten los objetivos de los distintos Programas de Seguridad.

30.5 Cuando la Inspección de obra observe incumplimientos a las normas de seguridad vigentes, podrá disponer la no prosecución de las tareas inherentes al frente de trabajo afectado y/o equipos que impliquen riesgos para la seguridad de los trabajadores, hasta tanto la Contratista haya dado cumplimiento a lo estipulado precedentemente, comunicándose al mismo y al comitente los hechos, denunciando el incumplimiento a la Superintendencia de Riesgos de Trabajo (SRT) y asentándose en el Libro de Higiene y Seguridad.

Asimismo, la Inspección de Obra exigirá a la Contratista el cambio de equipos, herramientas, maquinarias e instalaciones que puedan incidir desfavorablemente y ocasionar un riesgo para la Salud, Higiene y Seguridad de los trabajadores.

Estas situaciones no darán derecho a la Contratista a ningún tipo de reclamos en lo referente a gastos improductivos y/o ampliación de los plazos establecidos en el contrato para la terminación de las obras a su cargo y/o a mayores costos.

La Contratista llevará en obra un libro denominado "Libro de Higiene y Seguridad", de uso obligatorio, con el fin de realizar el seguimiento de todos los Programas de Seguridad y asentar las novedades observadas respecto a las cuestiones de Higiene y Seguridad de la obra. Dicho libro deberá estar foliado y rubricado por la Inspección de obra y sus folios tendrán formato triplicado: original para el Coordinador del Servicio de Higiene y Seguridad, duplicado para la Inspección de obra, triplicado para la Contratista.

Ante incumplimientos de la Contratista, el Coordinador de los Servicios de Higiene y Seguridad tiene la obligación de proceder al envío del folio correspondiente al domicilio legal del Comitente y al domicilio legal de la empresa que incumple, reservándose el derecho de denunciar los mismos ante el organismo contralor.

30.7 NORMATIVA ESPECÍFICA DE LA OBRA EN LA VÍA PÚBLICA

La misma es de cumplimiento obligatorio en lo que respecta a la intervención en lo que se denomina zona de camino. El contratista dará cumplimiento a lo allí establecido optimizando las condiciones de seguridad de los usuarios de las vías públicas, como así del personal destinado a desarrollar las tareas de construcción y/o conservación de las obras viales. Lo que hace imprescindible el estricto cumplimiento por parte de los responsables de los trabajos a ejecutar de lo establecido en la legislación correspondiente antes mencionada, dado que los trabajos encomendados en el presente legajo se desarrollan en una ruta actualmente en uso, por lo que el contratista no podrá en ningún caso interrumpir el libre tránsito de vehículos y toda vez que para la ejecución de los trabajos tuviera que ocupar la calzada, deberá construir o habilitar vías provisionales laterales o desviará la circulación por caminos auxiliares, previamente aprobados por la Inspección tanto

Ing. MARIO A. FLORES
JEFE DE UNIDAD DE O. ENERGÉTICAS
DIRECCION DE RECURSOS ENERGÉTICOS

aquellas como estas deberán ser mantenidas por el contratista en buenas condiciones de transitabilidad salvo que el proyecto disponga explícitamente otro procedimiento. La ejecución de dichos caminos deberá responder a las características técnicas que hagan posible el paso en cualquier tiempo y circunstancia, de toda clase de vehículos, para permitir la construcción o modificación de la obra a ejecutar de acuerdo al presente proyecto, debiendo reunir las condiciones de continuidad y seguridad necesarias, para lo cual el Contratista deberá tener en cuenta las zonas adyacentes a la obra calculando la incidencia de estos trabajos en sus cotizaciones.

Se deberá dejar registro del Nombre, domicilio y teléfono (donde pueda ser ubicado durante las 24 hs., mientras duren los trabajos) del profesional que será responsable por la Seguridad Vial.

30.8 SEÑALIZACIÓN TRANSITORIA Y DEFINITIVA

Esquema (croquis) de Señalización Transitoria en Zona de Caminos, a colocar mientras duren los trabajos (LEY 24.449). Informe detallado de todas las medidas de Seguridad vial, diurnas y nocturnas, a instrumentar en la zona de camino (cartelería, conos, banderilleros, iluminación nocturna, etc.). Esquema gráfico, con distancias indicadas, de las medidas de Seguridad Vial a adoptar. Informe detallado de todos los desvíos de tránsito a realizar, si los hubiere, con la obligación de informar a los entes u autoridades pertinentes (Tránsito y Transporte, Bomberos etc.), como así también a la población en general (a su costo) de los cortes, desvíos, horarios de corte, tiempos etc. en forma fehaciente por los medios gráficos, radiales y/o televisivos locales para una correcta y fácil interpretación de los usuarios del camino.

30.9 TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL.

El decreto 779/95 reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449, pone en vigencia el nuevo anexo "L" del Art. 22° de la Ley que contiene modificaciones de fondo y forma que deben ser tenidos en cuenta por los responsables del señalamiento vial uniforme y de cumplimiento obligatorio cuyo control sea ejercido por entes oficiales, o privados en su calidad de contratista de obra pública.

30.10 FIN DE LA OBRA

Finalizada la obra, el Contratista removerá los dispositivos, que hayan ejecutado y retirará los elementos recuperables de las obras de arte que hubiera construido en cumplimiento de esta especificación especial particular.

Deberá dejar el terreno limpio y nivelado reponiendo cualquier elemento existente con anterioridad a la obra, que haya sido deteriorado como consecuencia de los trabajos, o removido indebidamente.

ARTÍCULO 32: REPRESENTACIÓN TÉCNICA DEL CONTRATISTA

La Representación Técnica del servicio será ejercida por un profesional de 1ª Categoría, Ingeniero Civil, que deberá poseer incumbencias en obras viales y movimientos de suelos. Deberá encontrarse habilitado Colegio Profesional de Ingenieros de la Provincia de San Juan, para el ejercicio de la profesión durante todo el período de vigencia del Contrato, con el pago de la matrícula al día, adjuntando el comprobante de inscripción en ARCA, como así también el pertinente currículum vitae, a los fines de su aceptación por parte de la Autoridad Competente, quien podrá rechazar la nominación de manera fundada, en cuyo caso el Contratista deberá proponer otro en su lugar antes de la iniciación de los trabajos.

No podrán ser Representantes del Contratista, los Profesionales empleados en la Administración Pública Provincial, hasta después de haber transcurrido el plazo de 6 (seis) meses de la fecha de cesación de servicios en la misma.

El Representante Técnico deberá tener domicilio legal en la Provincia de San Juan, y deberá estar presente durante todas las horas de trabajo del día, coordinando las tareas con la Inspección. El incumplimiento de lo expresado dará lugar a la aplicación de la multa estipulada en el ARTÍCULO 44:.

La Autoridad Competente podrá ordenar al Contratista el reemplazo del Representante Técnico en cualquier momento de la marcha de la prestación por causas debidamente justificadas. De igual modo, las ausencias reiteradas e injustificadas del Representante Técnico, dará lugar a la Autoridad Competente a exigir su

Ing. MARIO A. FLORES
JEFE DE UNIDAD DE O. ENERGÉTICAS
DIRECCION DE RECURSOS ENERGÉTICOS

reemplazo. Tanto el Representante Técnico, como el sustituto, deberán satisfacer las condiciones de competencia y moralidad que merezcan respeto de sus subordinados. Toda justificación de inasistencias se hará por escrito ante la Inspección y éste podrá aceptar o rechazar las causales aducidas, debiéndose dejar constancia de lo dispuesto mediante orden de servicio y su correspondiente asiento en el libro diario de la obra. En su ausencia provisoria, el Contratista designará siempre en obra un técnico capacitado para reemplazarlo en las funciones que les competen, de forma que no se resienta la marcha del servicio. Toda notificación hecha al sustituto en ausencia de aquel, tendrá el mismo valor que si se hubiera formulado al Contratista. En ningún caso dicho sustituto podrá observar planos y órdenes impartidas por la Inspección, todo lo cual será exclusivo del Contratista o su Representante Técnico.

El Representante Técnico se entenderá con la Inspección, ejercerá atribuciones y responderá por los deberes del Contratista, no pudiendo este último discutir la eficacia o validez de los actos que hubiere ejecutado el Representante, sin perjuicio de las acciones personales que contra este pudiera ejercer.

El Representante Técnico se considerará autorizado para suscribir fojas de mediciones, sin embargo, el Contratista deberá dejar expresamente aclarado si aquel queda además autorizado para suscribir las actas de replanteo y los certificados de pago, a este último efecto se extenderán el correspondiente poder.

Toda modificación de obra, análisis de precios y en general, toda presentación de carácter técnico deberá ser estudiada con la Inspección y firmada por el Representante Técnico además del Contratista.

ARTÍCULO 33: INSPECCIÓN DEL SERVICIO

La Autoridad Competente inspeccionará todos los trabajos ejerciendo la vigilancia y contralor de los mismos por intermedio de personal permanente o eventual que se designe al efecto, el que asumirá la Inspección del Servicio, que será ejercido por un Ingeniero Civil con incumbencia en la especialidad.
La Inspección tendrá a su cargo la dirección de los trabajos, pudiendo variar el orden en que deben ejecutarse las obras, cuando las circunstancias, a juicio de ella, requieran modificar el plan de trabajos presentado por el Contratista sin modificar el plazo contractual.

La Inspección tendrá en todo momento libre acceso a obradores, depósitos y oficinas del Contratista en obra, para revisar la documentación pertinente, materiales acopiados y trabajos realizados o en ejecución, a fin de verificar el cumplimiento de las condiciones del contrato; en caso contrario, efectuará las observaciones e impartirá instrucciones, las que deben ser acatadas por el Contratista.

Las instrucciones que la Inspección imparta al Contratista se entenderán dadas dentro de las estipulaciones del contrato, esto es, que no implican modificación alguna ni la encomienda de un trabajo adicional, salvo que se hiciera manifestación en contrario con expresa autorización de la Administración.

V - Ejecución del Servicio

ARTÍCULO 34: SUBCONTRATOS

No puede el Contratista efectuar subcontratación ni asociación alguna, sin la previa autorización de la Autoridad Competente. Dicha autorización deberá ser solicitada por escrito, informando las razones del pedido, el nombre del subcontratista, la forma de contratación y las referencias de subcontratista, debiendo ser éste una persona de probada capacidad, a juicio exclusivo de la Autoridad Competente, de acuerdo a la

Ing. MARIO A. FLORES
JEFE DE UNIDAD DE O. ENERGÉTICAS
DIRECCION DE RECURSOS ENERGÉTICOS

naturaleza de los trabajos. Deberá acompañar, asimismo, copia con certificación de firmas por escribano público del contrato respectivo.

Los subcontratistas se ajustarán estrictamente a las disposiciones contractuales que rijan para la ejecución de la obra para el Contratista, no creando a la Autoridad Competente obligación ni responsabilidad alguna. En caso de autorizarse la co-asociación de empresas, la Autoridad Competente establecerá las condiciones en que admitirá la misma, quedando los asociados obligados solidariamente hacia aquellas, (Decreto Nº 3523-OSP-72.- Art. 43). Ninguna autorización de la Autoridad Competente eximirá al Contratista de sus responsabilidades originales.

ARTÍCULO 35: RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

El Contratista, sin desmedro de todas las obligaciones que le caben, tendrá las siguientes responsabilidades:

1. Interpretar la documentación contractual sin poder aducir ignorancia de las obligaciones contraídas, y sin derecho a reclamar modificaciones de las condiciones contractuales, invocando error u omisión de su parte.
2. Asumir cualquier defecto de construcción y de las consecuencias que puedan derivarse de la realización de trabajos basados en proyectos o planos con deficiencias manifiestas, que no denuncie por escrito a la Inspección antes de iniciar los respectivos trabajos.
3. Hacer solidariamente responsable al Representante Técnico con el Contratista por los daños y/o perjuicios que ocasione a la Autoridad Competente por su culpa o negligencia en el cumplimiento de sus funciones específicas.
4. Acatar de inmediato las Órdenes de Servicio que se le impartan, así como las instrucciones y observaciones que le formule la Inspección, quedando a salvo su derecho de reclamar ante a la Autoridad Competente en los casos que corresponda. En ningún caso podrá el Contratista resistir las ordenes, ni suspender parcial o totalmente los trabajos.
5. Tomar a su cargo, el pago de los derechos por el uso de elementos, materiales, sistemas y/o procedimientos constructivos patentados.
6. Cumplir estrictamente, junto a su personal, las Disposiciones, Ordenanzas y Reglamentos Policiales, Nacionales, Provinciales o Municipales vigentes en el lugar de ejecución de las obras, y pagar las multas y resarcimiento de los perjuicios e intereses si cometiera cualquier infracción a dichas Disposiciones, Ordenanzas o Reglamentos.
7. Abonar ante los Organismos correspondientes, todos los derechos de construcción, impuestos, tasas, estampillados, copias heliográficas y fotocopias, que la tramitación y aprobación de los planos así exija.
8. Abonar al Colegio o Consejo Profesional (según corresponda), los derechos, sellados y tasas que por todo concepto correspondan a honorarios por proyecto, cálculo u otra verificación, que hubiera sido realizada a través de los profesionales y técnicos que firman los planos, planillas y especificaciones, que forman parte de este Pliego.
9. Tener permanentemente en el obrador, el instrumental y útiles necesarios para que la Inspección de Obra pueda realizar en cualquier momento las verificaciones que fueran necesarias para su correcta ejecución.
10. Utilizar materiales, artefactos y accesorios de la mejor calidad existente en plaza entre los de su clase, respondiendo a las normas de calidad vigentes, previamente aprobados por la Inspección antes de su acopio al pie de la obra, y en un todo de acuerdo con el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares. A tal efecto, y con la debida anticipación, el Contratista hará entrega de las muestras respectivas. Los materiales defectuosos o rechazados que llegaran a colocarse en obra, o los de buena calidad puestos en desacuerdo con las reglas del arte, o con las estipulaciones contractuales, serán reemplazados por el Contratista,

Ing. MARIO A. FLORES
JEFE DE UNIDAD DE O. ENERGÉTICAS
DIRECCION DE RECURSOS ENERGÉTICOS

corriendo a su exclusivo cargo los gastos que demande la sustitución. Por lo tanto, si el Contratista acopiara en obra materiales sin aprobar o rechazados, deberá retirarlos en el término perentorio que determine la Inspección de Obra, y si así no lo hiciere, ésta dispondrá su retiro o emplazamiento donde lo considere conveniente, corriendo todos los gastos que origine esta medida por cuenta exclusiva del Contratista.

11. Ejecutar los trabajos con equipo mecánico adecuado a la naturaleza de la tarea a realizar, a los anchos y profundidades de las secciones a excavar, a la conformación y naturaleza de los bordes y banquinas sobre los que deberá transitar, a la resistencia de los suelos que conforman y bordean los cauces, a los obstáculos naturales y artificiales emplazados a lo largo de la zona donde se ejecutarán los trabajos, a los caudales variables de agua en los cauces, a la maleza y vegetación dentro de los mismos y a los rendimientos necesarios para completar los trabajos en el plazo establecido.

12. Proveer, mantener y transportar el equipo necesario comprometido en su oferta, debiendo estar en perfectas condiciones de uso y efectividad, de manera que asegure la continuidad de los trabajos, no reconociendo a la Autoridad Competente gastos de traslado, fletes, horas perdidas por viaje, permisos, impuestos y/o multas y toda otra erogación, que se requieran para el traslado de los equipos, los cuales correrán a exclusiva cuenta del Contratista no responsabilizándose a la Autoridad Competente de tales compromisos.

13. Tener siempre en la obra o taller, la cantidad y calidad de materiales, plantel y equipo que a juicio de la Inspección de Obra se necesite para la marcha correcta de las tareas conforme al Plan de Trabajos, y con una reserva mínima que asegure quince (15) días de labor.

14. Usar métodos y enseres que, a juicio de la Inspección de Obra, aseguren la calidad satisfactoria de la misma y su finalización en término.

15. Cumplir con los requerimientos de remediación de la Inspección de Obra si en cualquier momento, antes de iniciarse los trabajos o durante el curso de los mismos, los métodos, el plantel y equipos utilizados por el Contratista fueren insuficientes, ineficaces, o inadecuados. En tal sentido, aún si la Inspección de Obra nada objetase sobre el particular, no quedará eximido el Contratista de la responsabilidad que le concierne por la mala calidad de las obras ejecutadas o la demora en la terminación.

16. Reemplazar cualquier material propuesto por el Contratista, cuando en opinión de la Inspección de Obra no reúna los requerimientos necesarios para la aplicación especificada, Cualquiera de los elementos suministrados como muestra, podrá ser utilizado en obra como último elemento a colocar de cada tipo, pero no se admitirá cambio alguno de material que no esté autorizado por la Inspección de Obra, debiéndose hacer en todos los casos que correspondiere los ajustes económicos que sean pertinentes.

17. Ejecutar tramos de muestra de obra a efectos de convenir en la realidad con absoluta precisión el grado de perfección, terminación, calidad de los materiales y mano de obra que se pretende obtener, como así establecer técnicas constructivas. El tramo a ejecutar será determinado por la Inspección de Obra, y será repetido hasta tanto se obtenga muestras cuyo acabado sea aceptado.

18. Realizar todos los ensayos y pruebas que la Inspección de Obra requiera y considere necesarios para comprobar si los materiales, estructuras o instalaciones de toda clase son las que determinan el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares. El Contratista conservará los informes de todos los ensayos y pruebas realizadas, debiendo entregar dos (2) copias de cada uno a la Inspección de Obra. Todos los ensayos de laboratorios que eventualmente se requieran, serán a cargo exclusivo del Contratista, debiendo la Inspección de Obra aprobar previamente el laboratorio elegido por aquella.

19. Facilitar y costear todo el personal y los elementos necesarios para la obra, como, por ejemplo: instrumentos de medida, balanzas, combustibles, herramientas, fletes, aparatos específicos de control, etc.

20. Retirar y/o desplazar todo elemento que perturbe la zona de trabajo, estando a su cargo realizar los

Ing. MARIO A. FLORES
JEFE DE UNIDAD DE O. ENERGÉTICAS
DIRECCION DE RECURSOS ENERGÉTICOS

correspondientes trámites ante reparticiones provinciales y nacionales, debiendo presentar las autorizaciones correspondientes previo ingreso a la zona de trabajo. Los gastos que ello demande no serán resarcidos por la Autoridad Competente.

21. Asistir, junto a su Representante Técnico y/o los técnicos responsables de partes específicas de obra, a las reuniones de coordinación periódicas de carácter semanal y extraordinarias o eventuales promovidas y presididas por la Inspección de Obra, a efectos de obtener la necesaria coordinación entre todos los ejecutantes de la obra, suministrar aclaraciones a las prescripciones de Pliegos, responder a cuestionarios de interés común, facilitar y acelerar todo tipo de intercomunicación en beneficio de la obra y del normal desarrollo del Plan de Trabajos.

22. Ejecutar los trabajos de acuerdo a su fin, ajustándose estrictamente a lo estipulado en el Pliego de Licitación Privada. El Contratista no podrá por sí, bajo ningún pretexto, hacer trabajo alguno que no se ajuste estrictamente al contrato. Está obligado a ejecutar las obras contratadas de tal manera que, a juicio del Inspector de Obra, sus diversos rubros resulten completos y adecuados a sus fines, en la forma establecida en los planos, especificaciones y demás documentos del contrato.

23. Conservar debidamente las rutas, caminos, calles o huellas existentes, tanto provinciales como municipales, utilizadas por el contratista para el transporte de agregados pétreos y suelos necesarios para la obra, todo ello por su exclusiva cuenta y a satisfacción de la Autoridad Competente, sin recibir por ello pago directo alguno ya que su costo se considera incluido en los distintos ítems del contrato.

24. Cumplimentar la normativa vigente por la cual las empresas contratistas que deban efectuar trabajos de erradicación y poda de árboles, deberán previamente estar inscriptos a tal fin en el Registro que el Gobierno determina, responsabilizándose de todas las infracciones que se comprobaran en cumplimiento de dichas tareas, haciéndose acreedores exclusivamente de las sanciones que correspondan.

25. Asumir las responsabilidades de todo daño causados al medio ambiente y/o a terceros, como resultado de las actividades de construcción, quien deberá remediarlos a su exclusivo costo.

26. Depositar los materiales provenientes de las demoliciones que resultaran de la ejecución de las obras previstas, donde la Inspección lo indique, no recibiendo pago directo alguno por estas tareas.

27. Proveer combustibles, lubricantes y/o materiales asfálticos para utilizar en la totalidad de la obra, teniendo en cuenta que la Autoridad Competente no efectuará provisión alguna de estos elementos.

ARTÍCULO 36: VIGILANCIA Y SEÑALAMIENTO DE SEGURIDAD

Al Contratista le incumbe la responsabilidad respecto a la vigilancia continua de la obra para prevenir robos o deterioros de los materiales y partes componentes u otros bienes propios o ajenos, así como lo relativo al servicio de prevención de accidentes que puedan afectar bienes y/o personas de la Administración o de terceros. A tal fin se establecerá una vigilancia y control hasta la recepción provisional de la obra. La adopción de las medidas aludidas precedentemente no eximirá al Contratista de las consecuencias por los hechos que allí se produzcan.

El Contratista deberá respetar todas las normas viales, tanto Nacionales, Provinciales y Municipales respecto al tránsito, capacidad máxima del transporte de equipos, etc., por dichas vías. Asimismo, deberá tomar los recaudos necesarios cuando deba ejecutar trabajos que por su índole interfieran el tránsito, debiendo colocar en tal caso letreros y señales indicativas de peligro, las que serán luminosas durante la noche. Si bien el Contratista organizará su trabajo en la forma que estime conveniente, a juicio de la Autoridad Competente deberán quedar satisfechas las siguientes condiciones:

- No perjudicar el tránsito o cualquier servicio público.

Ing. MARIO A. FLORES
JEFE DE UNIDAD DE O. ENERGÉTICAS
DIRECCION DE RECURSOS ENERGÉTICOS

- No presentar inconvenientes para el avance armónico de los trabajos en relación con otras obras que se ejecuten en la zona.
- Respetar las normas y especificaciones municipales u otros organismos provinciales o nacionales que tengan jurisdicción en la zona donde se ejecutará la obra.

Además, deberá señalizar el tramo o zona de trabajo, para lo cual deberán respetar las indicaciones municipales, viales, etc., según a quien corresponda, incluyendo los elementos de seguridad obligatorios para todo equipo sobre neumático como lo son las balizas giratorias o estroboscópicas. La Autoridad Competente no tendrá intervención en este tema y en consecuencia se desliga de toda responsabilidad por accidentes que pudieran producirse.

ARTÍCULO 37: LIBROS DE ÓRDENES DE SERVICIO

Los libros que a continuación se detallan serán previstos por el contratista y llevados diariamente por las partes en la obra:

a) **Libro de Órdenes de Servicio**

Las relaciones entre la Inspección y el Contratista se mantendrán por medio de Órdenes de Servicio, que emitirá la Inspección y que se extenderán en el Libro de Órdenes de Servicio, el que provisto por el Contratista se llevará encuadernado, por triplicado y foliado. Toda enmienda o raspadura deberá ser debidamente salvada. Las órdenes de servicio podrán ser emitidas en forma digital, en formato A4 y se archivarán en un bibliorato a tal efecto.

El Contratista o su Representante Técnico está obligado a recibir y firmar en obra las Órdenes de Servicio que se le emitan, pudiendo manifestar su protesta al pie de aquella en caso de estimar que la misma exceda los términos del contrato.

El Libro de Órdenes de Servicio deberá permanecer constantemente en la obra, en la oficina destinada a la Inspección y esta tomará las medidas necesarias con respecto a su conservación y custodia a fin de que se pueda disponer del mismo.

b) Libro de Notas de Pedido

El Contratista proveerá el Libro de Notas de Pedido mediante el cual se comunicará con la Inspección cuando deba realizar cualquier tipo de consulta relativa a las obras, o contestar Ordenes de Servicio. Dicho libro deberá reunir las mismas formalidades que el Libro de Órdenes de Servicio. Las notas de pedido podrán ser emitidas en forma digital, en formato A4 y se archivarán en un bibliorato a tal efecto.

c) **Libro de Actas**

La Inspección llevará un Libro de Actas, que se destinará al asiento de las Actas que se labren en cada etapa de la obra, los convenios específicos que se concreten entre la Inspección y el Contratista, y a toda otra circunstancia que la Inspección juzgue necesario consignar. El libro de actas podrá ser emitido en forma digital, en formato A4 y se archivará en un bibliorato a tal efecto.

ARTÍCULO 38: CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR

Si se produjera caso fortuito o de fuerza mayor que impida la prosecución de los trabajos, salvo que las partes acordarán algo diferente, estos se darán por terminados en el estado en que se encuentran, sin derecho por parte del contratista a ningún tipo de reclamación ni indemnización de especie alguna.

Ing. MARIO A. FLORES
JEFE DE UNIDAD DE O. ENERGETICAS
DIRECCION DE RECURSOS ENERGETICOS

ARTÍCULO 39: IMPREVISTOS

Si durante la ejecución de una obra, surgiere la necesidad de ejecutar trabajos o proveer materiales o elementos no previstos en el contrato, la ejecución de estos trabajos y la provisión de los materiales y elementos necesarios se consideran incluidos dentro de los precios unitarios y correrán por cuenta exclusiva del Contratista sin derecho a reclamo alguno, siempre que el costo de estos trabajos, la provisión de estos materiales, o ambos en conjunto, no exceda el 2 % del importe del ítem respectivo.

En caso de excederse este porcentaje, la Autoridad Competente reconocerá el mayor costo, a cuyo fin la Inspección llevará en todos los casos el control de los gastos correspondientes a estos materiales, elementos o trabajos los que deberán documentarse debidamente.

No se considerarán como imprevistos aquellos materiales o trabajos que de acuerdo a las reglas del arte están implícitamente involucrados en los distintos ítems de la obra.

VI - Pagos y Retenciones

ARTÍCULO 40: MEDICIÓN DE LOS TRABAJOS Y PAGO DE LOS CERTIFICADOS

Para la certificación del servicio se utilizará el sistema S.I.G.O.P. del Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía de la Provincia de San Juan.

Los certificados serán preparados por la Autoridad Competente utilizando herramientas informáticas dentro de los primeros diez (10) días de cada mes.

La certificación se realizará sobre la base de las horas máquina efectivamente prestadas y aprobadas por la Inspección. A tal efecto, el primer día hábil de cada mes, o en la fecha que establezca la Inspección, se procederá a la verificación de los servicios ejecutados durante el período inmediato anterior, debiendo ser notificado el Representante Técnico.

Las horas máquina certificables deberán encontrarse debidamente registradas en los partes diarios, planillas de control, libros de servicio u otra documentación que establezca la Inspección, la cual deberá contar con la conformidad de las partes. No se reconocerán servicios que no se encuentren debidamente acreditados y autorizados.

El plazo de pago de los certificados de Obra será el establecido en la Ley Nº 128-A de Obras Públicas en su Artículo 57°. Vencido el plazo de pago, correrán desde entonces a favor del Contratista, intereses calculados a la tasa fijada para el descuento de certificados de obras públicas. El pago del certificado final sin reserva del Contratista respecto a los intereses devengados por mora, extingue la obligación de abonarlos. Los intereses a que hubiere lugar por mora serán liquidados y abonados dentro de los quince (15) días corridos siguientes al pago del certificado correspondiente. Si la demora en la emisión de los certificados fuera ocasionada por culpa del Contratista, ésta no tendrá derecho al cobro de intereses.

ARTÍCULO 41: ANTICIPO FINANCIERO

Esta obra no cuenta con anticipo financiero

Ing. MARIO A. FLORES
JEFE DE UNIDAD DE OI ENERGETICAS
DIRECCION DE RECURSOS ENERGETICOS

ARTÍCULO 42: CERTIFICADOS DE ACOPIO

No se certifica acopio de material

ARTÍCULO 43: REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

A los fines de la Redeterminación de Precios en la presente Licitación Privada, rige lo establecido por el Decreto Acuerdo Provincial N° 006/2023.

ARTÍCULO 44: MULTAS

Se aplicará multa al Contratista, por los montos que se especifican, en los siguientes casos:

a) Incumplimiento del plazo contractual: La demora en la terminación de la obra, siempre que el Contratista no probase que se debe a causa justificada y que éstas sean aceptadas por la Autoridad Competente, dará lugar a una multa diaria proporcional y acumulativa que se calculará de la siguiente forma:

1. Del gráfico de certificaciones, se determinarán los valores previstos de inversión acumulada. Se destaca que este monto deberá corresponder a la suma de los valores parciales de las cantidades a ejecutar de cada Ítem en ese período. A este monto, en el momento considerado, se los denominará A.

2. Se determinará el monto real de inversión acumulado de obra ejecutada en el proceso de construcción en coincidencia con las fechas indicadas en el inciso anterior, pero computando como tope máximo los ítems y cantidades que figuran en el gráfico de marcha de obra. A los ítems medidos en la forma citada se los multiplicará por los precios unitarios contractuales. A este monto se lo llamará B.

3. El monto de obra prevista y no ejecutada al final de cada período será: F = A - B

4. La multa total teórica al finalizar dicho período será igual al 20% de la cantidad anterior (0,20 x F), y la multa total efectiva (que es la que realmente se aplicará) se obtendrá restando a la multa teórica la suma de las multas efectivas que por ese mismo concepto de retraso, se hayan aplicado en los períodos anteriores.

5. Si la multa teórica correspondiente a un período determinado es menor que la suma de las multas aplicadas en períodos anteriores, la cantidad que resulta de esa diferencia negativa corresponde devolverla al Contratista, pues ello significa que está recuperando el ritmo de obra. La devolución de las multas por recuperación de ritmo se realizará sin actualización ni reconocimiento de intereses.

6. Cuando F= A - B, resulte igual a cero, corresponderá devolver al contratista la suma de todas las multas que por ese concepto de retraso se le aplicó en los períodos anteriores sin actualización ni intereses.

7. Cuando se produzcan ampliaciones de obra, con la ampliación del plazo correspondiente; adicional o modificaciones de ítems; ampliaciones de plazos por causas justificadas sin que haya variado al monto total de las obras, se confeccionará un nuevo plan de trabajos que deberá ser aprobado por la Autoridad Competente.

8. El sistema descripto de aplicación de multas sólo tendrá vigencia mientras duren los plazos contractuales y ampliaciones justificadas de Ley.

9. Si el monto de las multas aplicada supera el 10 % del monto del Contrato, la Autoridad Competente podrá rescindirlo conforme a lo estipulado en la Ley de Obras Públicas.

10. Las multas por retraso en la ejecución de las obras se descontarán de los certificados de obra correspondientes al mes siguiente al que se produjo el retraso.

Ing. MARIO A. FLORES
JEFE DE UNIDAD DE O. ENERGÉTICAS
DIRECCION DE RECURSOS ENERGÉTICOS

11. Si finalizado el plazo contractual y ampliaciones justificadas no se han terminado las obras, se aplicará la siguiente penalidad:

i) Si el retraso es de 1 a 15 días corridos de cumplido el plazo contractual y ampliaciones justificadas, la multa será de M = M.O.F.A. * 0.05

ii) Si el retraso es de 16 días corridos a 1mes de cumplido el plazo contractual y ampliaciones justificadas, la multa será de M = M.O.F.A. * 0.10

iii) Si el retraso es de 1 a 2 meses de cumplido el plazo contractual y ampliaciones justificadas, la multa será de M= M.O.F.A. * 0.15

iv) Si el retraso es mayor a 2 meses de cumplido el plazo contractual y ampliaciones justificadas, la multa será de M = M.O.F.A. * 0.25 por cada mes de retraso.

Cuando se hace referencia a "M" deberá entenderse al importe resultante de aplicar la penalidad. Cuando se hace referencia a "M.O.F.A.", deberá entenderse que corresponde al Monto de Obra Faltante Actualizado, a la fecha de aplicación de la penalidad.

El atraso no podrá justificarse por el hecho de no haber recibido el Contratista advertencia o comunicación de la Inspección sobre la lentitud de la marcha de los trabajos. En cambio, podrá el Contratista reclamar por escrito ante la Inspección, que se prorrogue el plazo de ejecución, fundado en las siguientes causas:

1. Encomienda de trabajos adicionales importantes que hubieran demandado un mayor tiempo para la ejecución de la obra.
2. Causas fortuitas evidentes, incendio, huelgas, epidemias, mal tiempo excepcional por su duración o inclemencia, y en general causas que sin impedir forzosamente la actividad de la obra, la interrumpa en forma prolongada.
3. Toda otra causa contemplada en la legislación vigente.

Todo pedido de prórroga, así como cualquier otra medida que implique modificación sustancial del Contrato suscrito, será resuelta por la Autoridad Competente.

b) Suspensión de los trabajos: Por cada día de suspensión injustificada de los trabajos, la Contratista se hará pasible a una multa equivalente a la décima parte del cociente entre el monto del Contrato (actualizado al mes anterior al de aplicación de la multa, si correspondiere) y el plazo contractual en días. Sin perjuicio de la facultad de rescisión contractual.

c) Ausencia del Representante Técnico en Obra: La ausencia injustificada, en la obra de la Contratista o de su Representante Técnico, cuya presencia haya sido requerida por Orden de Servicio, dará lugar a la aplicación de la sanción establecida para el incumplimiento de Órdenes de Servicio

d) Incumplimiento de Órdenes de Servicio: Si la Contratista o su Representante Técnico no diera cumplimiento a alguna Orden de Servicio en el plazo establecido, se hará pasible de una multa diaria y acumulativa del 0,2 % (Cero, coma dos por ciento) del monto contractual, actualizado, si correspondiera al mes anterior al de aplicación de dicha multa.

e) Multa por Suspensión de los Trabajos

Por cada día de suspensión injustificada de los trabajos, la Contratista se hará pasible a una multa equivalente a la décima parte del cociente entre el monto del Contrato (actualizado al mes anterior al de aplicación de la multa, si correspondiere) y el plazo contractual en días.

Ing. MARIO A. FLORES
JEFE DE UNIDAD DE O. ENERGÉTICAS
DIRECCION DE RECURSOS ENERGÉTICOS

f) Multa por Falta de Limpieza en la Obra

La falta de limpieza en la obra será advertida por orden de servicio, con indicación del plazo de cumplimiento. La desobediencia será sancionada en la forma establecida para el incumplimiento de Órdenes de Servicio.

g) Incumplimiento en los Resguardos Ambientales: Si el Contratista no diera cumplimiento a los requerimientos de resguardo ambiental dispuestos en el presente Pliego, será advertido la primera vez por la Inspección, la que dará un plazo para su enmienda. Si el Contratista no cumple con lo solicitado en la advertencia dentro del plazo establecido en la Notificación, se le aplicará una multa equivalente al 10% del monto del certificado a emitir. La Autoridad Competente no realizará la recepción provisional ni emitirá el Certificado Final, hasta tanto el Contratista no cumpla con todos los requerimientos del PMA

h) Otras Faltas e Infracciones: Si el contratista cometiere otro tipo de faltas o infracciones a este Pliego, no contempladas en los puntos anteriores, se hará pasible a la imposición de multas que podrán variar del dos al cuatro por mil (2 ‰ al 4 ‰) del monto del contrato según la importancia de la infracción a exclusivo juicio de la Autoridad Competente y siempre que no se trate de casos explícitamente contemplados en este Pliego. Estas multas podrán ser reiteradas diariamente hasta el cese de la infracción.

El importe correspondiente a cualquiera de las multas indicadas en los puntos anteriores será retenido del pago del certificado inmediato posterior a la fecha de aplicación. Si la multa se hubiera aplicado en el plazo de garantía, el monto podrá ser deducido de cualquier otro crédito pendiente.

En caso de persistencia contumaz o de desacato del Contratista, las multas impuestas no serán óbice para que la Autoridad Competente imponga penalidades de carácter más grave, pidiéndose llegar a la rescisión del contrato.

Para todos los casos en que correspondiere devolución de multas las mismas se efectuarán a valores de retención sin ningún tipo de actualización, conjuntamente con el pago del certificado posterior a la fecha de levantamiento de la sanción.

ARTÍCULO 45: RECONOCIMIENTO DE GASTOS IMPRODUCTIVOS

Los Gastos improductivos que pudieran originarse durante el plazo de la prestación, se determinarán sobre la base de los porcentajes de gastos generales, incluidos en la oferta, a los que se les deducirá la incidencia que tengan aquellos gastos que se producen por única vez y que no tienen relación con el avance de los trabajos en el tiempo.
Con el valor obtenido, se determinará el monto mensual de gastos improductivos, que aplicado a la ampliación de plazo otorgado en base a las causales previstas en la Ley Nº 128-A y Decretos Reglamentarios (Artículos 42º y 61º), dará el total de los mismos y al cual se le adicionará solamente, el porcentaje correspondiente al IVA.
El plazo para el pago de los gastos improductivos será de sesenta (60) días corridos, contados a partir de la presentación del reclamo, el cual para ser recibido por la Inspección de Obra deberá incluir como requisito esencial obligatorio, la documentación completa que lo avale.

VII - Recepción del Servicio

ARTÍCULO 46: VICIOS DE MATERIALES Y OBRAS

No aplica.

Ing. MARIO A. FLORES
JEFE DE UNIDAD DE O. ENERGÉTICAS
DIRECCION DE RECURSOS ENERGÉTICOS

ARTÍCULO 47: TRABAJOS RECHAZADOS

La Inspección de Obra rechazará todos los trabajos en cuya ejecución no se hayan empleado eficientemente las horas contratadas, ya sea por bajo rendimiento del operador y/o equipo, según lo especificado en el Pliego. Es obligación del Contratista reconstruir el trabajo realizado, de acuerdo a lo que contractualmente se obligó, a su exclusiva cuenta y costo, sin derecho a reclamo alguno ni a prórroga del plazo contractual, sin perjuicio de las sanciones que le pudieren corresponder.

ARTÍCULO 48: RECEPCIÓN PROVISIONAL

No aplica.

ARTÍCULO 49: PERÍODO DE GARANTÍA

Aprobada la Recepción definitiva y cumplidas todas las obligaciones contractuales, se procederá a la devolución de las garantías constituidas por el Contratista conforme la normativa vigente.

ARTÍCULO 50: RECEPCIÓN DEFINITIVA

Concluido el plazo contractual y ejecutadas la totalidad de las horas máquina previstas, la Inspección verificará el cumplimiento de las obligaciones contractuales y emitirá el Acta de Recepción Definitiva del servicio.

En el Acta de Recepción Definitiva constará el cumplimiento de los pagos correspondientes al Registro Provincial de Constructores de Obras Públicas y Colegio o Consejo Profesional pertinente.

4. ANEXO FORMULARIOS

SERVICIO:

CONTRATACIÓN DE 4000 HORAS MÁQUINA PARA MANTENIMIENTO EN PRESAS QUEBRADA DE ULLUM, PUNTA NEGRA, LOS CARACOLES Y CUESTA DEL VIENTO

Ing. MARIO A. FLORES
JEFE DE UNIDAD DE O. ENERGÉTICAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

FORMULARIO 1 NOTA DE PRESENTACIÓN

San Juan, ... de ..... de 20 .....

Director de Recursos Energéticos
S...../.....D

Ref.: LICITACION PRIVADA N° 05/26
"CONTRATACIÓN DE 4000 HORAS MÁQUINA PARA MANTENIMIENTO EN PRESAS QUEBRADA DE ULLUM, PUNTA NEGRA, LOS CARACOLES Y CUESTA DEL VIENTO"

Quien suscribe, ..., tiene el agrado de presentar a su consideración los documentos solicitados y la oferta técnica-económica para la prestación del servicio de referencia.

Por la presente, declaro garantizar la veracidad y exactitud de la información que se proporciona, comprometiéndome a presentar cualquier información adicional que se requiera, referido única y exclusivamente a aclaraciones sobre la documentación adjunta.

.....
Representante Técnico

.....
Representante Legal

Ing. MARIO A. FLORES
JEFE DE UNIDAD DE O. ENERGÉTICAS
DIRECCION DE RECURSOS ENERGETICOS

FORMULARIO 2 DECLARACIÓN JURADA, CONOCIMIENTO DEL PLIEGO

San Juan, ... de ..... de 20 .....

Director de Recursos Energéticos
S...../.....D

Ref.: LICITACION PRIVADA N° 05/26
"CONTRATACIÓN DE4000 HORAS MÁQUINA PARA MANTENIMIENTO EN PRESAS QUEBRADA DE ULLUM, PUNTA NEGRA, LOS CARACOLES Y CUESTA DEL VIENTO"

Quien suscribe, ..., declara conocer y aceptar el Pliego único de Bases y Condiciones Generales, Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y Notas Aclaratorias. Dejo expresa constancia de conocer la totalidad de la documentación que lo integra y acepto el régimen de contrataciones del Estado Provincial.

.....
Representante Técnico

.....
Representante Legal

Ing. MARIO A. FLORES
JEFE DE UNIDAD DE O. ENERGÉTICAS
DIRECCION DE RECURSOS ENERGETICOS

FORMULARIO 3 DECLARACIÓN JURADA, CONOCIMIENTO DEL LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

San Juan, ... de ..... de 20 .....

Director de Recursos Energéticos
S...../.....D

Ref.: LICITACION PRIVADA N° 05/26
"CONTRATACIÓN DE 4000 HORAS MÁQUINA PARA MANTENIMIENTO EN PRESAS QUEBRADA DE ULLUM, PUNTA NEGRA, LOS CARACOLES Y CUESTA DEL VIENTO"

Quien suscribe, ..., deja expresa constancia de conocer las condiciones generales de los lugares donde se desarrollarán las tareas, los accesos, distancias de traslado, características operativas, condiciones climáticas, disponibilidad de servicios y cualquier otra circunstancia que pueda influir en la prestación y otros elementos que puedan constituir un factor influyente en el justo precio del monto de la oferta que integra la propuesta, acepta la no admisión de reclamos o desconocimiento de ninguna naturaleza derivados de las características principales del terreno donde se realizará el servicio.

.....
Representante Técnico

.....
Representante Legal

Ing. MARIO A. FLORES
JEFE DE UNIDAD DE O. ENERGÉTICAS
DIRECCION DE RECURSOS ENERGÉTICOS

FORMULARIO 4 DECLARACIÓN JURADA, ACEPTACIÓN DE JUSTICIA ORDINARIA

San Juan, ... de ..... de 20 .....

Director de Recursos Energéticos
S...../.....D

Ref.: LICITACION PRIVADA N° 05/26
"CONTRATACIÓN DE 4000 HORAS MÁQUINA PARA MANTENIMIENTO EN PRESAS QUEBRADA DE ULLUM, PUNTA NEGRA, LOS CARACOLES Y CUESTA DEL VIENTO"

Quien suscribe, ... DNI....., constituye domicilio especial para el cumplimiento de las obligaciones y ejercicio de los derechos emanados del presente en....., Provincia de San Juan, y sometiendo a los tribunales ordinarios de la Provincia de San Juan, por cualquier cuestión extrajudicial, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

.....
Representante Técnico

.....
Representante Legal

Ing. MARIO A. FLORES
JEFE DE UNIDAD DE G. ENERGÉTICAS
DIRECCION DE RECURSOS ENERGETICOS

FORMULARIO 5 DECLARACIÓN JURADA, CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO

San Juan, ... de ..... de 20 .....

Director de Recursos Energéticos
S...../.....D

Ref.: LICITACION PRIVADA N° 05/26
"CONTRATACIÓN DE 4000 HORAS MÁQUINA PARA MANTENIMIENTO EN PRESAS QUEBRADA DE ULLUM, PUNTA NEGRA, LOS CARACOLES Y CUESTA DEL VIENTO"

En cumplimiento de lo dispuesto en el Pliego General de Bases y Condiciones y en carácter de Declaración Jurada, la Empresa/U.T. ....., con domicilio real en ....., constituye domicilio especial para el cumplimiento de las obligaciones y ejercicio de los derechos emanados del presente en....., y domicilio electrónico ....., a los fines de la notificación electrónica, conforme Ley N° 1483-A.

....
Representante Técnico Representante Legal

Ing. MARIO A. FLORES
JEFE DE UNIDAD DE O ENERGÉTICAS
DIRECCION DE RECURSOS ENERGÉTICOS

FORMULARIO 6 DECLARACIÓN JURADA, INEXISTENCIA DE DEUDA EXIGIBLE POR APORTES Y CONTRIBUCIONES

San Juan, ... de ..... de 20 .....

Director de Recursos Energéticos
S...../.....D

Ref.: LICITACION PRIVADA N° 05/26
"CONTRATACIÓN DE4000 HORAS MÁQUINA PARA MANTENIMIENTO EN PRESAS QUEBRADA DE ULLUM, PUNTA NEGRA, LOS CARACOLES Y CUESTA DEL VIENTO"

NO EXISTENCIA DE DEUDA PREVISIONAL EXIGIBLE POR ARCA
CUIT: ***RAZON SOCIAL O NOMBRE COMPLETO:***
El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO, que la persona cuyos datos se detallan al comienzo, no posee deuda exigible por aportes, contribuciones y toda otra obligación previsional, SIENDO COMPETENTE PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA PROVINCIAL, HASTA TANTO SE DECLARE BAJO JURAMENTO LO CONTRARIO, en razón de cumplir con el requisito exigido por el articulo nº 4º de la Ley Nº 17.250.
FIRMA: ***LUGAR Y FECHA:***

Ing. MARIO A. FLORES
JEFE DE UNIDAD DE O. ENERGÉTICAS
DIRECCION DE RECURSOS ENERGETICOS

FORMULARIO 7 PRECIO OFERTADO

San Juan, ... de ..... de 20 .....

Director de Recursos Energéticos
S...../.....D

Ref.: LICITACION PRIVADA N° 05/26
"CONTRATACIÓN DE 4000 HORAS MÁQUINA PARA MANTENIMIENTO EN PRESAS QUEBRADA DE ULLUM, PUNTA NEGRA, LOS CARACOLES Y CUESTA DEL VIENTO"

Tengo/emos el agrado de presentar a su consideración la siguiente Propuesta para la obra del título, por la suma total de:

(1)
$.....(IVA Incluido)

(2)
$.....(IVA Incluido).

Sin otro particular, saludo/amos al Señor Director

.....
Firma Aclaración y sello/s

Domicilio: .....
Teléfono: .....
Tipo y monto de la Garantía: .....

(1) En números
(2) En letras

Ing. MARIO A. FLORES
JEFE DE UNIDAD DE O. ENERGÉTICAS
DIRECCION DE RECURSOS ENERGETICOS

FORMULARIO 8 CÓMPUTO Y PRESUPUESTO - MODELO DE PLANILLA EXCEL

COMITENTE : DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

OBRA : CONTRATACIÓN DE 4000 HORAS MÁQUINAS PARA MANTENIMIENTO PRESAS QUEBRADA DE ULLUM, PUNTA NEGRA, LOS CARACOLES Y CUESTA DEL VIENTO

UBICACION: Ullum

LICITACIÓN PRIVADA N°: 05-2026

EXPEDIENTE N°:

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 1.061.872.000,00

ANTICIPO FINANCIERO/ACOPIO:

FECHA APERTURA LICITACIÓN:

PLAZO DE OBRA: 365 dias corridos

EMPRESA CONSTRUCTORA:

MONTO DE LA OFERTA:

COMPUTO Y PRESUPUESTO

RUBRO ITEM	DESIGNACION	UN.	CANT.	COSTOS UNITARIO	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL DEL ITEM	PORCENTAJE INCIDENCIA DEL ITEM
1	TOPADORA CON ORUGAS	hs	250,00				
2	EXCAVADORA CON ORUGAS	hs	800,00				
3	CARGADORA FRONTAL	hs	580,00				
4	RETROEXCAVADORA	hs	365,00				
5	MINICARGADORA CON IMPLEMENTOS VARIOS	hs	210,00				
6	CAMIÓN VOLCADOR	hs	970,00				
7	CAMIÓN REGADOR	hs	300,00				
8	MOTONIVELADORA	hs	420,00				
9	VIBROCOMPACTADOR AUTOPROPULSADO	hs	105,00				
10	**EQUIPAMIENTO DEL SERVICIO**						
10,1	COMPUTADORAS	un	2,00				
10,2	SCANNER	un	1,00				
					TOTAL OFERTA		

1-	COSTO COSTO
2-	COSTO FINANCIERO 0 % de (1)
3-	COSTO OBRA (1 + 2)
4-	GASTOS GENERALES 0 % de (3)
5-	BENEFICIOS 0 % de (3)
6	SUB TOTAL (3 + 4 + 5)
7-	INGRESOS BRUTOS 0 % de (6)
8-	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO 0 % de (6)

TOTAL OFERTA

El presente presupuesto asciende a la suma de pesos

Ing. MARIO A. FLORES
JEFE DE UNIDAD DE O. ENERGÉTICAS
DIRECCION DE RECURSOS ENERGÉTICOS

FORMULARIO 9 PLAN DE TRABAJOS - MODELO DE PLANILLA EXCEL

COMITENTE : DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS
OBRA : CONTRATACION DE 4000 HORAS MÁQUINAS PARA MANTENIMIENTO PRESAS QUEBRADA DE ULLUM, PUNTA NEGRA, LOS CARACOLES Y CUESTA DEL VIENTO
UBICACION: Ullum
LICITACIÓN PRIVADA N°: 05-2026
PLAZO DE OBRA: 365 días corridos
EMPRESA CONSTRUCTORA:

PLAN DE TRABAJO Y CURVA DE INVERSIONES

RUBRO ITEM	DESIGNACION	PORCENTAJE INCIDENCIA DEL ITEM	MESES												TOTAL HORA CONTROL
			Mes 01	Mes 02	Mes 03	Mes 04	Mes 05	Mes 06	Mes 07	Mes 08	Mes 09	Mes 10	Mes 11	Mes 12	
1	TOPADORA CON ORUGAS														
2	EXCAVADORA CON ORUGAS														
3	CARGADORA FRONTAL														
4	RETROEXCAVADORA														
5	MINICARGADORA CON IMPLEMETOS VARIOS														
6	CAMION VOLCADOR														
7	CAMION REGADOR														
8	MOTONIVELADORA														
9	VIBROCOMPACTADOR AUTOPROPULSADO														
10	EQUIPAMIENTO DEL SERVICIO														
10.1	COMPUTADORAS														
10.2	SCANNER														
	TOTAL														

Avance Mensual													
Avance Acumulado													

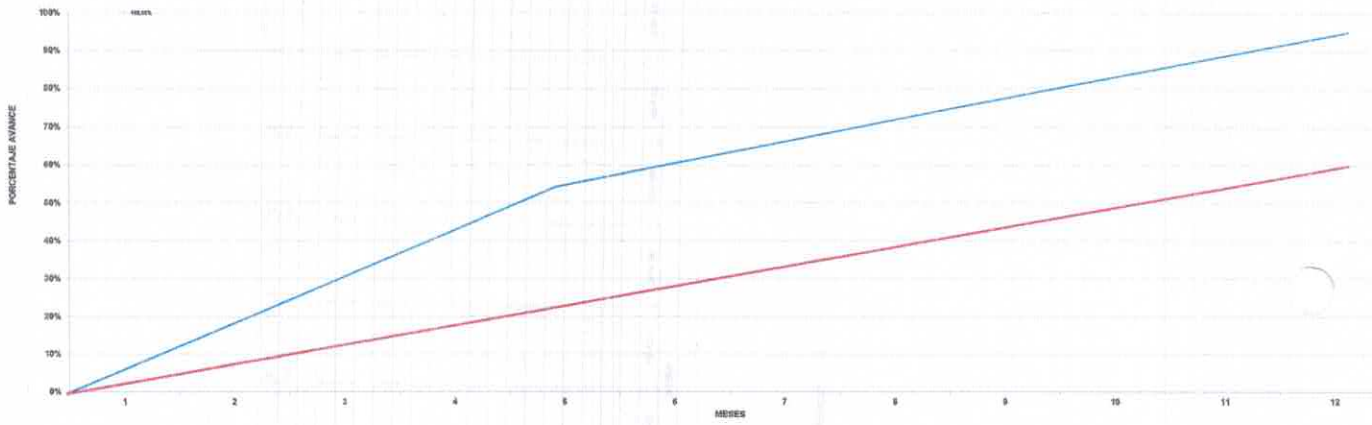
Anticipo Financiero

Inversión Mensual	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
Inversión Acumulada	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -

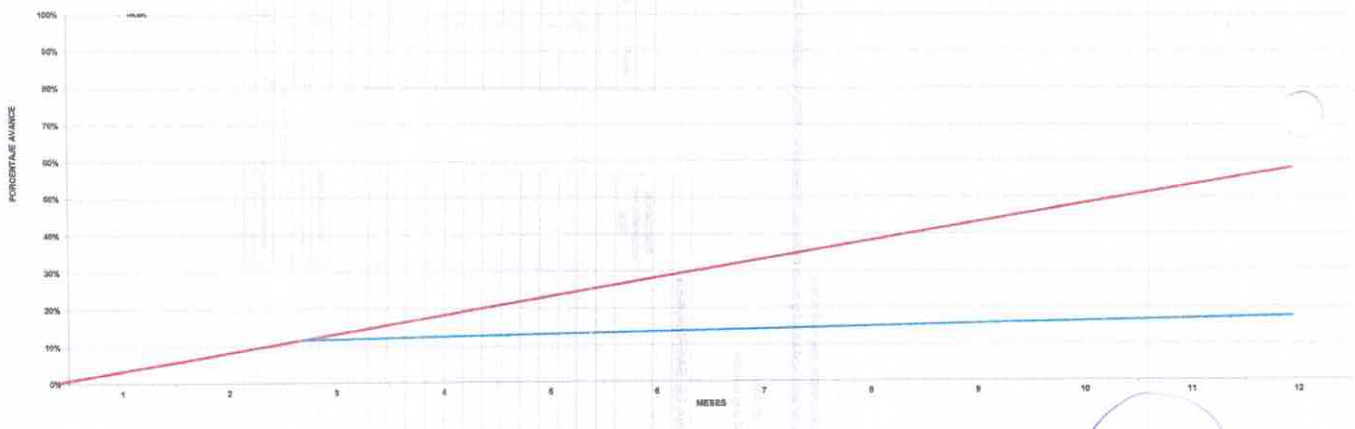
Ing. MARIO A. FLORES
JEFE DE UNIDAD DE O. ENERGÉTICAS
DIRECCION DE RECURSOS ENERGÉTICOS

Gráfico modelo (a modo de ejemplo) de la curva de inversión y avance monetario:

SERVICIO: CONTRATACIÓN DE 4000 HORAS MÁQUINAS
PLAN DE TRABAJO
AVANCE PORCENTUAL OBRA



SERVICIO: CONTRATACIÓN DE 4000 HORAS MÁQUINAS
CURVA DE INVERSIÓN
AVANCE MONETARIO



Ing. MARIO A. FLORES
JEFE DE UNIDAD DE O. ENERGÉTICAS
DIRECCION DE RECURSOS ENERGETICOS

FORMULARIO 10 ANÁLISIS DE PRECIOS - MODELO DE PLANILLA EXCEL

ANALISIS DE PRECIOS

COMITENTE: DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

CONTRATISTA:

OBRA: CONTRATACIÓN DE 4000 HORAS MÁQUINAS PARA MANTENIMIENTO PRESAS QUEBRADA DE ULL **PRECIOS A:**

UBICACIÓN: Ullum

RUBRO:

ITEM: 1 TOPADORA CON ORUGAS **UNIDAD:** hs

DATOS REDETERMINACION		DESIGNACION	U	Cantidad	$ Unitarios	$ Parcial
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN					
		A - MATERIALES				
					Total A	
		B - MANO DE OBRA				
					Total B	
		C - EQUIPOS				
					Total C	
1	TOPADORA CON ORUGAS		Costo Neto		Total D=A+B+C	

Ing. MARIO A. FLORES
JEFE DE UNIDAD DE O. ENERGÉTICAS
DIRECCION DE RECURSOS ENERGETICOS

FORMULARIO 11 GASTOS GENERALES - MODELO DE PLANILLA EXCEL

COMITENTE : DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

OBRA : CONTRATACIÓN DE 4000 HORAS MÁQUINAS PARA MANTENIMIENTO PRESAS QUEBRADA DE ULLUM, PUNTA NEGRA, LOS CARACOLES Y CUESTA DEL VIENTO

UBICACION: ULLUM

LICITACIÓN PRIVADA N°: .05/2026

EMPRESA CONSTRUCTORA:

COMPOSICION DE GASTOS GENERALES

(Valores Netos sin Impuestos)

	Importe	% Incidencia	% Incid. Rubro
Total Gastos Generales de Obra			
Gastos Generales de la Empresa			
TOTAL GASTOS GENERALES			

Ing. MARIO A. FLORES
JEFE DE UNIDAD DE O. ENERGÉTICAS
DIRECCION DE RECURSOS ENERGÉTICOS

FORMULARIO 12 DECLARACIÓN JURADA – COPIA EN FORMATO DIGITAL

San Juan, ... de ..... de 20 .....

Director de Recursos Energéticos
S...../.....D

Ref.: LICITACION PRIVADA N° 05/26
"CONTRATACIÓN DE 4000 HORAS MÁQUINA PARA MANTENIMIENTO EN PRESAS QUEBRADA DE ULLUM, PUNTA NEGRA, LOS CARACOLES Y CUESTA DEL VIENTO"

En cumplimiento de lo dispuesto en el Pliego Particular de Bases y Condiciones y en carácter de Declaración Jurada, la Empresa/UTE ....., por la presente se garantiza la veracidad y exactitud de la información que se proporciona en la copia en formato digital, comprometiéndome/nos a presentar cualquier adicional que se nos requiera, referido única y exclusivamente a aclaraciones sobre la documentación de la presente contratación.

.....
Firma y Aclaración

Ing. MARIO A. FLORES
JEFE DE UNIDAD DE O. ENERGÉTICAS
DIRECCION DE RECURSOS ENERGÉTICOS

5. MODELO DE CONTRATO

SERVICIO: "CONTRATACIÓN DE 4000 HORAS MÁQUINA PARA MANTENIMIENTO EN PRESAS QUEBRADA DE ULLUM, PUNTA NEGRA, LOS CARACOLES Y CUESTA DEL VIENTO"

En la ciudad de San Juan, provincia del mismo nombre, a..... (.....) días del mes de ..... del año dos mil veintiséis, entre la DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS, representada en este acto por su Director ....., D.N.I. Nº ....., con domicilio legal en Avda. Libertador General San Martin 750 (Oeste) - Capital - Provincia de San Juan, en adelante la COMITENTE, por una parte y por la otra, ..., CUIT Nº....., representado en este acto por su administrador titular ....., constituyendo domicilio legal en calle .....Provincia de San Juan, en adelante la CONTRATISTA por la otra parte, convienen en celebrar el presente CONTRATO DE OBRA PUBLICA, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA 1º - MARCO LEGAL:

El presente contrato se celebra en el marco del Decreto Reglamentario Nº 0015-2020 y N° 0009-2024 y según, la Ley de Obras Públicas N° 128-A y sus Decretos Reglamentarios y concordantes; Ley N° 307-A; de Procedimientos Administrativos; Normas legales Nacionales, Provinciales y Municipales pertinente contrato; circulares modificatorias y aclaratorias; Memoria y Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.

CLAUSULA 2º - OBJETO:

La COMITENTE encomienda y la CONTRATISTA acepta y se obliga a prestar el servicio de provisión de horas máquina para mantenimiento en presas, conforme a las especificaciones técnicas, órdenes impartidas por la Inspección y documentación contractual, en un todo de acuerdo a la documentación que integra el pliego y a la propuesta presentada por la adjudicataria y demás documentación obrante en el Expediente Administrativo N° ..... y que la CONTRATISTA declara conocer y aceptar en un todo de conformidad.

CLAUSULA 3º - SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

Los trabajos enunciados en la Cláusula 2° se ejecutarán bajo UNIDAD DE MEDIDA, incluyendo en el precio todas las provisiones de materiales, equipos y mano de obra necesarios para el cumplimiento completo y absoluto de todas las obligaciones emergentes de este Contrato.

CLAUSULA 4º - MONTO CONTRACTUAL:

El monto a pagar a LA CONTRATISTA, por la ejecución total de los trabajos descriptos en la Cláusula 2ª, es de..... -IVA INCLUIDO ($..... IVA Incluido), suma única y total que la COMITENTE abonará, en un todo de acuerdo con las condiciones Generales y Particulares.

CLAUSULA 5º - INICIO DEL SERVICIO:

El CONTRATISTA se obliga a dar INICIO a la ejecución de los trabajos dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la suscripción del presente Contrato, término en el cual se compromete a firmar con la COMITENTE, la correspondiente Acta de Inicio del Servicio.

CLAUSULA 6º - PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

La CONTRATISTA se obliga a finalizar el servicio, en un plazo máximo de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) DÍAS CORRIDOS, a contar desde la fecha del Acta de Inicio del Servicio, la que debe labrarse dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la suscripción del presente Contrato del Servicio. La falta de cumplimiento de los plazos de iniciación y/o terminación del servicio, facultará a la COMITENTE a obrar en un todo de acuerdo a las normas legales vigentes y documentación que se declara formar parte de este Contrato.

CLAUSULA 7º - REPRESENTANTE TÉCNICO:

A los fines de la ejecución del presente contrato, LA CONTRATISTA designa como su Representante Técnico al.....DNI Nº: ..... - M. P. N°....., quien tendrá a su cargo la responsabilidad técnica de los trabajos y representará a la CONTRATISTA hasta la finalización del servicio, ante la COMITENTE. La actuación del REPRESENTANTE TÉCNICO obligará a la CONTRATISTA en las consecuencias económicas y contractuales derivada de su vinculación jurídica con la COMITENTE.

Ing. MARIO A. FLORES
JEFE DE UNIDAD DE O. ENERGÉTICAS
DIRECCION DE RECURSOS ENERGÉTICOS

En el caso que la CONTRATISTA reemplazará a su REPRESENTANTE TÉCNICO, deberá notificarlo en forma fehaciente a la COMITENTE, dentro de los cinco (5) días corridos posteriores a producirse tal circunstancia. En tal caso, deberá consignar los datos personales y profesionales identificatorios de su nuevo Representante Técnico.

CLAUSULA 8º - RESPONSABILIDADES:

La CONTRATISTA será la única responsable del cumplimiento de las leyes laborales; de Seguridad Social y Accidentes de Trabajo vigentes, con relación al personal que emplee para la ejecución de los trabajos, como así también por daños a terceros, liberando a la COMITENTE de toda la responsabilidad al respecto. A tales fines, se compromete a la suscripción de una Póliza de Seguros, A.R.T. o póliza civil de seguros (según tenga o no personal en relación de dependencia) que cubra a todo el personal interviniente en la ejecución de la obra, en materia de accidentes de trabajo y otra que cubra daños a terceros e incendios.

La CONTRATISTA está obligada a dar cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 19587, Ley N° 24557/95 y las Normas de Higiene Salud y Seguridad establecidas en el decreto Nº 351/79, Decreto Nº 1144/0 y la Resolución 051/97, como así también a cualquier otra normativa vigente y todas las modificaciones que pudieran surgir durante el desarrollo de los trabajos.

La CONTRATISTA responderá por la correcta realización del servicio y por vicios y/o deficiencias que pudieran observarse durante la prestación del mismo.

CLAUSULA 9º - SEGUROS:

LA CONTRATISTA se obliga a presentar a la COMITENTE, las Pólizas de Seguros contratadas según los términos de la cláusula anterior, en ocasión de la suscripción del Acta de Inicio prevista en la Cláusula 5°.

CLAUSULA 10º - INSPECCIÓN DEL SERVICIO Y CERTIFICACIÓN:

La COMITENTE será la responsable de la inspección técnica, certificación, verificación del cumplimiento, previo al pago, de los requerimientos previsionales, impositivos, riesgos de trabajo y seguros de riesgos. Los trabajos deberán ejecutarse en un todo de acuerdo a la Memoria y Especificaciones Técnicas y a las instrucciones que imparta la Inspección, en representación de la COMITENTE; estando facultada esta última, para la aplicación de las multas y sanciones en las formas que se establecen en la Ley Nº 128-A de Obras Públicas, su Decreto Reglamentario y Complementarios.

CLAUSULA 11º - TRÁMITE DE LA CERTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO:

La certificación y pago de los trabajos, motivo del presente Contrato se efectuará conforme a lo que se establece en la Ley Provincial Nº 128-A de Obras Públicas, sus modificatorias y complementarias, Decretos Reglamentarios, practicándose en cada caso las retenciones que correspondieren.

La CONTRATISTA preparará el formulario detallado del certificado de la prestación, utilizando herramientas informáticas pertinentes el que será presentado a la inspección para su verificación y control, dentro de los tres (03) días hábiles posteriores a la fecha que se efectúe la medición.

CLAUSULA 12º - ALTERACIONES:

Son obligatorias para la contratista las alteraciones que produzcan aumento o reducción del servicio contratado, que no excedan en conjunto el 20% del monto básico contractual, ello en las condiciones que establece la documentación que forma parte de este Contrato.

CLAUSULA 13º- CONSTITUCIÓN EN MORA:

La CONTRATISTA asume la responsabilidad derivada de la demora injustificada en la entrega de los trabajos contratados. Las demoras incurridas en el cumplimiento de los plazos contractuales, darán lugar a la aplicación de las penalidades que fijen los documentos que forman parte de este Contrato, salvo que dichas demoras fueran motivadas por causas debidamente justificadas. La CONTRATISTA se constituirá en mora por el solo vencimiento de los plazos estipulados en el contrato y está obligada al pago de las multas que correspondan y le sean aplicadas. Estas serán descontadas de los certificados pendientes de emisión o futuros que se le otorguen, o de las sumas acreditadas a la CONTRATISTA por cualquier concepto o de las garantías constituidas y demás consideraciones al respecto, establecidas en la documentación contractual.

CLAUSULA 14º - RESCISIÓN:

El Contrato será rescindido de pleno derecho por la COMITENTE cuando la CONTRATISTA obrare con dolo o culpa grave o reiterada en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Ing. MARIO A. FLORES
JEFE DE UNIDAD DE O. ENERGÉTICAS
DIRECCION DE RECURSOS ENERGÉTICOS

CLAUSULA 15º - PACTO COMISORIO:

En caso de que la CONTRATISTA dejare de cumplir con las obligaciones a su cargo, la COMITENTE podrá: a) requerir a la CONTRATISTA que en el término de quince (15) días cumpla con su obligación, trascurrido el cual sin que la prestación haya sido cumplida, quedarán resueltas sin más, las obligaciones emergente del Contrato, con derecho para la COMITENTE al resarcimiento de los daños y perjuicios; b) declarar unilateralmente la resolución del Contrato, en este caso, la resolución del Contrato se producirá de pleno derecho y surtirá efectos desde que la COMITENTE comunique fehacientemente a la incumplidora, su voluntad de resolver. Ello, sin perjuicio del ejercicio del derecho de la COMITENTE a reclamar el resarcimiento por los daños y perjuicios ocasionados, de acuerdo a lo normado por los Arts. 1076 a 1091 del Código Civil.

CLAUSULA 16º - FIANZA:

LA CONTRATISTA garantiza el estricto y fiel cumplimiento de lo pactado en este contrato, a través de una garantía en concepto de ejecución de contrato equivalente al cinco por ciento (5 %) del monto del contrato, constituida bajo las formas que se establecen en la Ley Nº 128-A de Obras Públicas, su Decreto Reglamentario y Complementarios, a la orden de la Dirección de Control Operativo. Rige desde la fecha presente hasta la extinción de las obligaciones del tomador cuyo incumplimiento cubre.

CLAUSULA 17º - JURISDICCIÓN PARA LA RESOLUCIÓN DE DIVERGENCIAS:

A todos los efectos, las partes constituyen los domicilios legales que se indican precedentemente, y declaran someterse a la competencia y jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de San Juan, para cualquier cuestión derivada de la interpretación o ejecución del presente contrato; renunciando las partes al Fuero Federal y/o a cualesquiera otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.

CLAUSULA 18º - SELLADO:

El sellado y aforo del presente Contrato será presentado por la CONTRATISTA, cancelado como condición para emitirse la resolución de aprobación del Contrato, para el inicio del servicio. El incumplimiento de esta obligación por parte de la CONTRATISTA dará derecho a la Administración COMITENTE a revocar la presente adjudicación y proseguir los trámites necesarios para la prestación del servicio, objeto de esta contratación.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados precedentemente.

Ing. MARIO A. FLORES
JEFE DE UNIDAD DE O. ENERGÉTICAS
DIRECCION DE RECURSOS ENERGÉTICOS

6. PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Ing. MARIO A. FLORES
JEFE DE UNIDAD DE O. ENERGÉTICAS
DIRECCION DE RECURSOS ENERGÉTICOS

ÍNDICE PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ARTÍCULO 1. INTRODUCCIÓN 1
ARTÍCULO 2. OBJETIVO 1
ARTÍCULO 3. ALCANCE 1
ARTÍCULO 4. UBICACIÓN DEL PROYECTO 1
ARTÍCULO 5. TRABAJOS A REALIZAR 3
ARTÍCULO 6. CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS 4
ARTÍCULO 7. MOVILIZACIÓN DE EQUIPOS 5
ARTÍCULO 8. EQUIPO MECÁNICO Y MAQUINISTA 5
ARTÍCULO 9. SEÑALES DE SEGURIDAD 5
ARTÍCULO 10. ACATAMIENTOS 5
ARTÍCULO 11. TRABAJO NOCTURNO Y/O DÍAS FERIADOS 6
ARTÍCULO 12. INSPECCIÓN DE LOS TRABAJOS 6
ARTÍCULO 13. MEDICIÓN 6
ARTÍCULO 14. MODALIDAD DE LOS TRABAJOS 6
ARTÍCULO 15. RESPONSABILIDAD 6
ARTÍCULO 16. OBLIGACIONES 7
ARTÍCULO 17. EQUIPAMIENTO DEL SERVICIO 7

Ing. MARIO A. FLORES
JEFE DE UNIDAD DE O. ENERGÉTICAS
DIRECCION DE RECURSOS ENERGETICOS

ARTÍCULO 1. INTRODUCCIÓN

El presente documento, contiene las especificaciones técnicas correspondientes para la prestación del servicio "CONTRATACIÓN DE 4000 HORAS MÁQUINA PARA MANTENIMIENTO EN PRESAS QUEBRADA DE ULLUM, PUNTA NEGRA, LOS CARACOLES Y CUESTA DEL VIENTO"

ARTÍCULO 2. OBJETIVO

La "CONTRATACIÓN DE 4000 HORAS MÁQUINA PARA MANTENIMIENTO EN PRESAS QUEBRADA DE ULLUM, PUNTA NEGRA, LOS CARACOLES y CUESTA Del VIENTO" tiene como propósito la adquisición de un total de 4000 horas de trabajo para ser usadas en las tareas de mantenimiento periódico de los embalses Quebrada de Ullum, Los Caracoles, Punta Negra y Cuesta del Viento. El plazo para hacer uso de estas horas es de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días corridos.

ARTÍCULO 3. ALCANCE

El alcance del servicio contempla la adquisición de un total de 4000 horas máquina para mantenimiento periódico de las Presas Quebrada de Ullum, Los Caracoles, Punta Negra y Cuesta del Viento.

ARTÍCULO 4. UBICACIÓN DEL PROYECTO

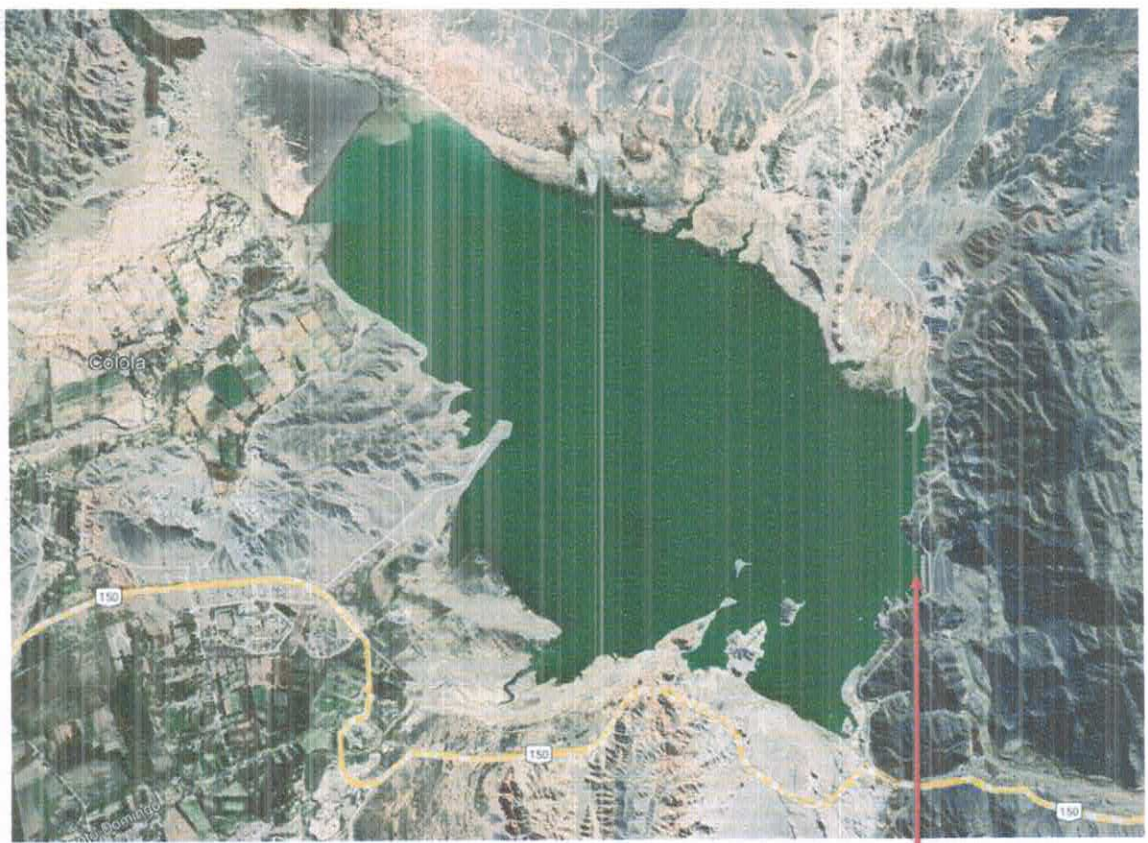
La ubicación de los trabajos es en los Departamentos de Ullum, Zonda e Iglesia, en las áreas a cargo de la Dirección de Recursos Energéticos en las Presas Quebrada de Ullum, Punta Negra, Los Caracoles y Cuesta de Viento.

Áreas de trabajo:

- Presa Quebrada de Ullum: sector del perilago, sector de Presa y sector de la Central Hidroeléctrica Quebrada de Ullum.
- Presa Punta Negra: sector del perilago, sector de Presa (caminos internos)
- Presa Los Caracoles: sector de Presa (accesos y caminos)
- Presa Cuesta del Viento: sector del perilago, sector de presa y sector del aliviadero.

Ing. MARIO A. FLORES
JEFE DE UNIDAD DE D. ENERGÉTICAS
DIRECCION DE RECURSOS ENERGÉTICOS





Ing. MARIO A. FLORES
JEFE DE UNIDAD DE O. ENERGÉTICAS
DIRECCION DE RECURSOS ENERGÉTICOS

ARTÍCULO 5. TRABAJOS A REALIZAR

A) Presa Quebrada de Ullum

- Mantenimiento del Dren de la Playa de Maniobras
- Mantenimiento de Dren adyacente a los talleres en Playas de Maniobras
- Nivelación, contenciones, etc. en Zona norte de la Playa de Maniobras
- Mantenimiento del Drenaje descarga Vertical en Playa de Maniobras
- Mantenimiento del Drenaje adyacente a Ruta Nº 60
- Mantenimiento del Drenaje frente al Centro de Operaciones
- Mantenimiento, limpieza del talud margen Izquierda de la Rápida e ingreso a la Tubería expuesta.
- Mantenimiento en Embarcadero en ambas márgenes del Espigón
- Mantenimientos de Caminos de accesos a Concesiones
- Mantenimientos de Frentes de Playas de los paradores
- Mantenimientos del Río en calle Las Moras (desde calle Santa María de Oro hasta Puesto de seguridad Náutica) y sectores de estacionamiento público en márgenes norte y sur

B) Presa Punta Negra

- Mantenimiento de los caminos internos a los puntos de medición
- Mantenimiento de los caminos internos de la presa
- Mantenimiento de los caminos internos por debajo de la rápida
- Mantenimiento de los caminos internos accesos a veredín cota 900
- Mantenimiento de los caminos internos a aforadores
- Mantenimiento de rampa al ingreso al Descargador de Fondo
- Mantenimiento de Sectores de ambos márgenes a Espigón

C) Los Caracoles

- Mantenimiento de desagües en el Camino de presa
- Mantenimiento Camino acceso al depósito
- Mantenimiento del Acceso al centro de operaciones y playa de maniobras
- Mantenimiento camino acceso a obra de arte ex Ruta Nº12
- Mantenimiento Desagüe ex Ruta Nº12 zona de la base de centrado forzoso
- Mantenimiento camino acceso base de centrado forzoso N°1 y desagüe
- Mantenimiento camino acceso base de centrado forzoso N°6
- Mantenimiento del bolsillo de contención de derrumbes en acceso embalse
- Mantenimiento del desagüe protección rampa de acceso al lago

Ing. MARIO A. FLORES
JEFE DE UNIDAD DE O. ENERGÉTICAS
DIRECCION DE RECURSOS ENERGÉTICOS

D) Presa Cuesta del Viento

- Mantenimiento de caminos interno de la presa
- Mantenimiento de la rampa de ingreso al pie de presa
- Mantenimiento de Caminos de acceso a la Central
- Mantenimiento y limpieza del pie de presa
- Mantenimiento y nivelación de huellas de acceso al perilago, al Sector Lamaral y Sector Islas Griegas.

ARTÍCULO 6. CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El oferente deberá presentar el precio por hora con su correspondiente "análisis de precio" de los siguientes equipos:

Equipo	Características mínimas		Horas
Topadora con orugas	Potencia	280HP	**250**
Excavadora con orugas	Potencia	130HP	**800**
	Capacidad balde	1m^3	
	Alcance brazo	9m	
Cargadora frontal	Potencia	160HP	**580**
	Capacidad Pala	2,5m^3	
Retroexcavadora	Potencia	80HP	**365**
	Capacidad Pala	0,9m^3	
	Capacidad balde	0,25m^3	
Minicargadora + implementos varios	Potencia	70HP	**210**
	Capacidad Pala	0,85m^3	
Camión regador	Tracción	6x4	**970**
	Potencia	400HP	
	Capacidad Tanque	18m^3	
Camión volcador	Tracción	6x4	**300**
	Potencia	400HP	
Motoniveladora	Potencia	150HP	**420**
Vibrocompactador autoprepulsado	Potencia	100HP	**105**

La contratista deberá contar con estos equipos en disponibilidad para realizar los trabajos que le sean requeridos en cualquiera de las ubicaciones antes mencionadas.

La contratista deberá presentar constancia de la propiedad de los equipos a ofertar.

Ing. MARIO A. FLORES
JEFE DE UNIDAD DE O. ENERGÉTICAS
DIRECCION DE RECURSOS ENERGÉTICOS

La contratista tendrá un plazo de 48 horas para reparar o reemplazar cualquiera de los equipos solicitados que se encuentren realizando alguna tarea.

La DRE podrá solicitar el intercambio de horas entre diferentes equipos, mediante equivalencia según los análisis de precios presentados en el caso de no llegar a utilizar el total de horas requeridas en la contratación.

La contratista deberá contar con el personal capacitado para la operatividad de las máquinas objeto de la presente contratación.
El precio de la oferta incluye cualquier costo directo o indirecto de las horas máquina contratadas /ofertadas, tales como, y no limitados al costo del Chofer y/o Operario de la maquinaria, el costo de traslado y/o acarreo de las maquinarias al lugar de la obra, el costo de combustible y lubricantes como cualquier repuesto y/o reparación de las máquinas en ocasión de las horas contratadas /ofertadas.

ARTÍCULO 7. MOVILIZACIÓN DE EQUIPOS

El contratista tendrá a su exclusivo cargo la provisión, el mantenimiento y transporte del equipo necesario, debiendo estar en perfectas condiciones de uso y efectividad, de manera que asegure la continuidad de los trabajos, no reconociendo la D.R.E gastos adicionales de traslado, fletes, horas perdidas por viaje, cuyos costos serán afrontados por la contratista.
Los permisos, seguros, impuestos y/o multas y toda otra erogación, que se requieran para el traslado de los equipos correrán a exclusiva cuenta del contratista no responsabilizándose la D.R.E. de tales compromisos.

ARTÍCULO 8. EQUIPO MECÁNICO Y MAQUINISTA

El contratista deberá ejecutar los trabajos con equipo mecánico adecuado a la naturaleza de la tarea a realizar, a los anchos y profundidades de las secciones a excavar, a la conformación y naturaleza de los bordes y banquinas sobre los que deberá transitar, a la resistencia de los suelos que conforman y bordean los cauces, a los obstáculos naturales y artificiales emplazados a lo largo de la zona donde se ejecutarán los trabajos, a los caudales variables de agua en los cauces, a la maleza y vegetación dentro de los mismos y a los rendimientos necesarios para completar los trabajos en el plazo establecido.
El contratista, con el motivo de la ejecución de los trabajos, deberá proveer del personal capacitado e idóneo en el manejo del equipo mecánico, siendo único responsable de las consecuencias legales y/o administrativas respectos a sus dependientes.

ARTÍCULO 9. SEÑALES DE SEGURIDAD

El Contratista deberá tomar los recaudos necesarios cuando deba ejecutar trabajos que por su índole interfieran el tránsito, debiendo colocar en tal caso letreros y señales indicativas de peligro. Además, se deberá señalizar el tramo o zona de trabajo, para lo cual deberán respetar las indicaciones municipales, viales, etc., según a quien corresponda. La D.R.E. no tendrá intervención en este tema y en consecuencia se desliga de toda responsabilidad por accidentes que pudieran producirse.
El Contratista se compromete a respetar todas las normas viales, tanto Nacionales, Provinciales y Municipales respecto al tránsito, capacidad máxima del transporte de equipos, etc, por dichas vías.

ARTÍCULO 10. ACATAMIENTOS

Es obligación del Contratista acatar de inmediato las Órdenes de Servicio que se le impartan, así como las instrucciones y observaciones que le formule la Inspección, quedando a salvo su derecho de reclamar ante la Administración en los casos que corresponda.

Ing. MARIO A. FLORES
JEFE DE UNIDAD DE G. ENERGÉTICAS
DIRECCION DE RECURSOS ENERGÉTICOS

En ningún caso podrá el Contratista resistir las órdenes, ni suspender parcial o totalmente los trabajos.

ARTÍCULO 11. TRABAJO NOCTURNO Y/O DÍAS FERIADOS

Se prohíbe en obra el trabajo nocturno, como así mismo el trabajo en los días feriados de descanso obligatorio, sin discriminación de horas y los días sábados después de las 13.00 hs.

La cantidad de horas máquina a ejecutar es de 10 horas por día.

Cuando mediaren causas de urgencia o de fuerza mayor debidamente justificadas por la Inspección, mediante Orden de Servicio y como respuesta al pedido realizado mediante Nota de Pedido, se podrá autorizar a trabajar los días y horas cuya prohibición se establece en el párrafo precedente y siempre que el mismo cuente con el consentimiento de las autoridades competentes.

En estos casos, serán por cuenta del Contratista las retribuciones del personal a sus órdenes.

ARTÍCULO 12. INSPECCIÓN DE LOS TRABAJOS

La Administración inspeccionará todos los trabajos ejerciendo la vigilancia y contralor de los mismos por intermedio de personal permanente o eventual que se designe al efecto, el que asumirá la Inspección de obra.

La inspección deberá ser un profesional universitario y/o técnico con incumbencia en la especialidad, quien representará a la Administración en la prestación, y será responsable del correcto cumplimiento del contrato y del presente pliego.

La Inspección tendrá a su cargo la dirección de los trabajos, pudiendo variar el orden en que deben ejecutarse las obras, cuando las circunstancias, a juicio de ella, requieran modificar el plan de trabajos presentado por el Contratista sin modificar el plazo contractual.

ARTÍCULO 13. MEDICIÓN

La medición se hará por horas efectivamente trabajadas que cumpla con el rendimiento establecido, que representarán un porcentaje del total de horas contratadas. Dicha medición se llevará a cabo el último día hábil de cada mes en que se ejecutaron los trabajos realizados por la Inspección por el comitente.

ARTÍCULO 14. MODALIDAD DE LOS TRABAJOS

El Contratista se ajustará a la modalidad de los trabajos que la D.R.E. fije para cada presa, pudiendo éste, utilizar el equipo parcialmente y en forma alternada las horas contratadas. La D.R.E. establecerá si lo cree necesario un horario de trabajo, que el contratista deberá respetar; este horario no podrá ser superior a las (10) diez horas de trabajo diarias, salvo excepciones de eventos fortuito. Sin que ello signifique bajo ningún concepto el reconocimiento de un mayor precio por hora extra, ni adicionales.

El oferente queda obligado a mantener por su cuenta y en todo momento el equipo en perfectas condiciones de uso y efectividad, adoptando las medidas que sean necesarias para proceder en forma inmediata a las reparaciones de desperfectos que pudieran producirse. Si no se repara el equipo con la celeridad necesaria, la D.R.E., podrá exigir al oferente el reemplazo del mismo por otro de similares características. Igual temperamento se seguirá si el Contratista no hiciera rendir el equipo en forma conveniente.

ARTÍCULO 15. RESPONSABILIDAD

Serán de exclusiva cuenta del Contratista todos los gastos de personal que fuesen necesarios para el empleo del equipo, que incluyen: combustibles, lubricantes, reparaciones, etc., como así también lo que por concepto de leyes sociales y seguros que pudieran corresponder al personal que se emplee en las tareas a

Ing. MARIO A. FLORES
JEFE DE UNIDAD DE O. ENERGÉTICAS
DIRECCION DE RECURSOS ENERGÉTICOS

desarrollar. Así mismo, será responsable de todos los accidentes de trabajo para con su personal en un todo de acuerdo a lo estatuido por las leyes vigentes.

ARTÍCULO 16. OBLIGACIONES

Estará a cargo del Contratista el retiro y/o desplazamiento de todo elemento que perturbe la zona de trabajo. Los trámites necesarios ante reparticiones provinciales y nacionales, deberá realizarlo el Contratista, quien deberá presentar las autorizaciones correspondientes previo ingreso a la zona de trabajo. Los gastos que ello demande no serán resarcidos por el Comitente.

ARTÍCULO 17. EQUIPAMIENTO DEL SERVICIO

Para el equipamiento deberá considerarse el ítem "Equipamiento del Servicio" en planilla del SIGOP con el detalle de cada ítem individual en Análisis de Precios. Este ítem deberá estar finalizado en el Plan de Trabajos a los sesenta (60) días de iniciado el mismo.
El equipamiento deberá entregarse con su correspondiente remito oficial.
Equipos:

- **Dos (2) computadora (CPU) listas para funcionar:**
  - Procesador AMD Ryzen 5 AM5
  - Motherboard ASUS PRIME AM5 DDR5
  - Memoria DDR5 16GB 5600Hz
  - Disco SSD KINGSTON 500GB Nvme PCIe
  - Disco HDD SEAGATE Barracuda 2TB SATA3
  - Fuente GIGABYTE GP-P5500SS 550W 80 Plus ATX
  - Gabinete GAMEMAX G561E-BK ARGB ATX
  - Monitor LED 24" ASUS VA24EHF-J 100Hz HDMI (Cantidad 2 monitores por unidad de CPU)
  - Teclado + Mouse GENIUS KM-170
  - Licencia original WINDOWS 11 PRO 64bits SP 2.
  - Estabilizador TRV Powersafe
  - Adaptador Hub 8 en 1 USB C Ethernet/Hdmi/Usb/ Sd/T
- **Un (1) Scanner**
  - Marca: Kodak
  - Modelo: ScanMate i940
  - Velocidades de producción: Con alimentación de CA: blanco y negro/escala de grises, hasta 20 ppm/40 ipm a 200 dpi; color: hasta 15 ppm/30 ipm a 200 dpi Con conexión mediante USB: blanco y negro/escala de grises/color: hasta 8 ppm/16 ipm a 200 dpi.
  - Capacidad del alimentador: Hasta 20 hojas de papel de 80 g/m² (20 lb.)
  - Conectividad: USB 2.0 y Compatible con USB 3.2 Gen 1x1.

Ing. MARIO A. FLORES
JEFE DE UNIDAD DE G. ENERGÉTICAS
DIRECCION DE RECURSOS ENERGÉTICOS

- Tamaño máximo de documento: 216 mm x 1524 mm (8,5 pulg. x 60 pulg.)
- Tamaño mínimo del documento: 80 mm x 52 mm (3,2 pulg. x 2,1 pulg.)
- Grosor y gramaje del papel: Papel de 30 a 398 g/m² (8 a 220 lb)
- Resolución óptica máxima: 600 dpi.
- Formato de salida: BMO, JPG, Microsoft Excel, Microsoft Word, PDF, PNG, etc.
- Opciones de resolución de salida de imagen: Hasta 1200 dpi.

Ing. MARIO A. FLORES
JEFE DE UNIDAD DE O. ENERGETICAS
DIRECCION DE RECURSOS ENERGÉTICOS

JUL - 2026

1	CONTRATANTE	SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS Y ENERGÍAS RENOVABLES - DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS
2	OBRA	CONTRATACIÓN DE HORAS MÁQUINA PARA MANTENIMIENTO DE PRESAS QUEBRADA DE ULLUM, PUNTA NEGRA, LOS CARACOLES Y CUESTA DEL VIENTO – Deptos. Zonda, Ullum e Iglesia
3	TIPO DE LLAMADO	Licitación Privada
4	PRESUPUESTO OFICIAL	$ 1.061.872.000,00 IVA Incluido
5	ANTICIPO	N/A
6	MES BASE	JUL 2026
7	UBICACION	Deptos. Zonda, Ullum e Iglesia
8	PLAZO DE EJECUCION	365 Días corridos
9	CLASIFICACION RPC – LEY 307-A	4 – VIAL – 4.3 – OBRAS BASICAS – 4.3.1 – Movimientos de Suelos en General
10	NOMENCLADOR IB – Decreto N° 1818/70	431210 - MOVIMIENTO DE SUELOS Y PREPARACIÓN DE TERRENOS PARA OBRAS
11	INSUMOS	0,5%
11 a)	CAPACITACION	3 Contratos Profesionales
12	ENVIA	DIVISION PROYECTOS CIVILES DRE
13	GUIA	0320 (ACTUALIZACION) SRHyER - CONTRATACIÓN DE HORAS MÁQUINA PARA MANTENIMIENTO DE PRESAS QUEBRADA DE ULLUM, PUNTA NEGRA, LOS CARACOLES Y CUESTA DEL VIENTO – Deptos. Zonda, Ullum e Iglesia - SRHyER – DRE – JUl.2026

NOTA: La presente intervención se hace a los fines de constatar que el presente pliego tiene REGISTRO en la Dirección de Coordinación de Proyectos, Pliegos y Licitaciones

Arq. GUILLERMO FERNÁNDEZ
DIRECTOR
DIR. DE COORD. DE PROYECTOS, PLIEGOS Y LICITACIONES
MINIS. DE INFRAESTRUCTURA, AGUA Y ENERGÍA